Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019

Programa presupuestario:
E18 Consolidación de la Familia,
Apoyo a la Niñez y Grupos Vulnerables.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima

Nombre de la evaluación:

Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019

Fecha de inicio de la evaluación:

28 de noviembre de 2019

Fecha de término de la evaluación:

24 de julio de 2020

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Julia Jahel Pérez Quiñonez

Principales colaboradores:

Licenciada Bertha Isabel Cruz López

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Lorena Gutiérrez Ugalde
Ricardo Vázquez Durán
Patricio Martínez Nava

Contenido

Índice de Cuadros y Figuras..... 4

Introducción 8

Metodología y técnicas utilizadas 15

1. Antecedentes de la evaluación. 16

2. Antecedentes del Ramo 33 (FAM y FISE) y Ramo 12 21

3. Normatividad en materia de Asistencia Social..... 26

4. Características de los Programas 33

4.1. Programa Desayunos Escolares 2018 y 2019..... 33

4.2. Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados. 2018 y 2019..... 38

4.3 Subprograma de comedores comunitarios 2018..... 44

4.4. Programa Asistencia alimentaria para sujetos vulnerables 2018 y 2019. 50

4.6. Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2018 63

4.7. Programa de estufas ecológicas 2018..... 68

4.8. Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de necesidad, 2018 71

4.9 Programa de Atención a Personas con Discapacidad 78

5. Análisis presupuestal 2018 y 2019 82

6.-Análisis de los resultados de los indicadores..... 82

6.1 Programa Desayunos Escolares 2018-2019 82

6.2 Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados 2018-2019 87

6.3 Subprograma Comedores Comunitarios 2018..... 92

6.4 Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables 2018-2019 94

6.5 Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo 2018-2019 97

6.6 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2018..... 98

6.7 Programa Estufas ecológicas 2018..... 102

6.8 Programa de Protección a las Personas en estado de Necesidad 2018..... 103

6.9 Programa de e Atención a Personas con Discapacidad 2018 104

Análisis de fortaleza, oportunidades, debilidades, amenazas (FODA) y recomendaciones 105

Conclusiones 107

Bibliografía 112

Índice de Cuadros y Figuras.

Cuadro 2.1 Fondo de Aportaciones Federales para Entidades y Municipios y dependencia que las coordinan	22
Cuadro 4.1.1. Identificación del programa de acuerdo a las ROP 2018 y 2019 Desayunos Escolares	33
Cuadro 4.1.2. Identificación del objetivo general del programa Desayunos escolares de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	34
Cuadro 4.1.3. Identificación de los objetivos específicos del programa Desayunos escolares de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	35
Cuadro 4.1.4. Identificación de la población objetivo del programa Desayunos escolares de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	36
Cuadro 4.1.5. Identificación de los bienes o servicios ofertados por el programa Desayunos escolares de acuerdo a las ROP 2018 y 2019.	37
Cuadro 4.1.6. Identificación de la cobertura del programa Desayunos escolares de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	37
Cuadro 4.2.1.Alineacion del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	38
Cuadro 4.2.2. Identificación del objetivo general del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.	39
Cuadro 4.2.3. Identificación de los objetivos específicos del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.	40
Cuadro 4.2.4 Tipos de apoyos a los beneficiarios del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados. 2018 y 2019	42
Cuadro 4.2.5. Identificación de la cobertura del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados. 2018 y 2019	43
Cuadro 4.3.1. Identificación de la alineación al PED del programa de acuerdo a las ROP 2018 del Subprograma de Comedores Comunitarios 2018.	44
Cuadro 4.3.2. Identificación de los objetivos generales del Subprograma Comedores Comunitarios, de acuerdo a las ROP 2018	45
Cuadro 4.3.3 Cobertura del Subprograma de Comedores comunitarios, 2018	49
Cuadro 4.4.1 Comparación alineación del Programa con PND 2013-2018 y PND 2018-2021	51
Cuadro 4.4.2 Comparativa entre objetivos generales y específicos entre ROP 2018 y 2019	53
Cuadro 4.4.3 Comparativa de apoyo entregado entre ROP 2018 y 2019	55
Cuadro 4.4.4 Criterios de selección para beneficiarios del Programa, según las ROP 2018 y 2019	56

Cuadro 4.5.1. Identificación de la vinculación del programa de acuerdo a las ROP 2018 y 2019 del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo 57
Cuadro 4.5.2. Identificación del objetivo general del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo de acuerdo a las ROP 2018 y 2019 57
Tabla 4.5.3. Identificación de los objetivos específicos del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo de acuerdo a las ROP 2018 y 2019 59
Cuadro 4.5.4. Identificación de la población objetivo del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo de acuerdo a las ROP 2018 y 2019 62
Cuadro 4.5.5 Dotación de alimentos 63
Cuadro 4.6.1. Identificación de la alineación al PED del Programa de acuerdo a las ROP 2018 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" identificado por Tecso 64
Cuadro 4.6.2. Identificación de los objetivos generales del programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" y Subprogramas de acuerdo a la ROP 2018 65
Cuadro 4.6.3. Identificación de los objetivos específicos de los subprogramas de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" de acuerdo a las ROP 2018 66
Cuadro 4.6.4. Identificación de la población objetivo de los subprogramas de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" de acuerdo a las ROP 2018 67
Cuadro 4.6.5. Identificación de los bienes o servicios ofertados por los subprogramas de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" de acuerdo a las ROP 2018 68
Cuadro 4.7.1. Identificación de la vinculación del programa de acuerdo a las ROP 2018 del Programa de estufas ecológicas 69
Tabla 4.8.1. Identificación de la alineación al PED del programa de acuerdo a las ROP 2018 del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en estados de necesidad. 72
Cuadro 4.8.2. Identificación de los objetivos generales del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de acuerdo a las ROP 2018 73
Cuadro 4.8.3. Identificación de los objetivos específicos de los subprogramas del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad de acuerdo a las ROP 2018 74
Cuadro 4.8.4. Identificación de la población objetivo de los subprogramas del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad de acuerdo a las ROP 2018 74
Cuadro 4.8.5. Identificación de los bienes o servicios ofertados por los subprogramas del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad de acuerdo a las ROP 2018 76

Cuadro 4.8.6. Apoyos entregados del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad 78
Cuadro 4.9.1. Identificación de la alineación al PED del programa de acuerdo a las ROP 2018 del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 80
Cuadro 4.9.2. Identificación de los objetivos generales del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo a las ROP 2018 y 2019 81
Cuadro 4.9.3. Identificación de los objetivos específicos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad de acuerdo a las ROP 2018 y 2019 81
Cuadro 4.9.4. Identificación de la población objetivo de los subprogramas del Programa de Atención a Personas con Discapacidad de acuerdo a las ROP 2018 y 2019 82
Cuadro 4.9.5. Identificación de los bienes o servicios ofertados por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad de acuerdo a las ROP 2018 y 2019 83
Cuadro 5.1. Comparativo de las fuentes de financiamiento de algunos de los programas a evaluar 84
Figura 4.2.1 Identificación de población Objetivo 41

Figura 4.3.1Población objetivo del Subprograma comedores comunitarios 2018 46
Figura 4.5.1. Análisis del objetivo general del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo 58
Figura 4.5.2. Análisis del objetivo general del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo en las ROP 2018 60
Figura 4.5.3. Análisis del objetivo general del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo en las ROP 2019 61
Figura 4.7.2. Identificación de la sintaxis del objetivo general del Programa de estufas ecológicas 2018 70
Figura 4.8.1 Criterios para definir y medir la pobreza 75
Figura 4.8.2.Financiamiento del Subprograma de Apoyo a Proyectos 79

Índice de Gráficas

Pág.

Gráfica 6.1.1 Resultado del Fin del Programa Desayunos Escolares 85
Gráfica 6.1.2 Resultado del Propósito del Programa Desayunos Escolares 86
Gráfica 6.1.3 Resultado del Propósito (2) del Programa Desayunos escolares 87
Gráfica 6.2.1 Resultado del Fin del Programa de AAM de 5 años en riesgo 89
Gráfica 6.2.2 Resultados del Propósito del Programa de AAM de 5 años en riesgo 90
Gráfica 6.2.3 Resultados del Propósito 2 del Programa de AAM de 5 años en riesgo 91
Gráfica 6.2.4 Resultados del Componente del Programa de AAM de 5 años en riesgo 93
Gráfica 6.2.5 Resultados del Componente 2 del Programa de AAM de 5 años en riesgo 94
Gráfica 6.3.1 Resultados del Propósito del Subprograma Comedores comunitarios 96
Gráfica 6.3.2 Resultados del Propósito 2 del Subprograma Comedores Comunitarios 97
Gráfica 6.4.1 Resultados del Fin del Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables 98
Gráfica 6.4.2 Resultados del Propósito del Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables 99
Gráfica 6.4.3 Resultados del Componente del Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables 100
Gráfica 6.5.1 Resultados del Fin del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo 101

Introducción

Durante varios años, México ha consolidado un marco normativo para el desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), el cual se sustenta a partir del **artículo 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que menciona:

> Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
>
> Los resultados del ejercicio de dichos recursos **serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas**, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

Por otra parte, en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) según el artículo 110** menciona:

> **La evaluación del desempeño** se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de **objetivos y metas**, con base en **indicadores estratégicos y de gestión** que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

El **artículo 111 de dicha Ley**, menciona el propósito de las evaluaciones, que es:

> (…) el sistema de evaluación del desempeño… [permitirá]… identificar la **eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal** y el impacto social del ejercicio del gasto público…
>
> Dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto…

Para alcanzar con el objetivo de una Administración Pública con eficiencia, eficacia y economía, el artículo **77 de LFPRH** menciona que:

> (…) La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar **los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos** se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas. (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria , 2012)

Así mismo el artículo 78 de la misma Ley, menciona la importancia de las Reglas de Operación en las evaluaciones las cuales son gestionadas por:

> **Las dependencias**, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, **deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación**, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.
>
> Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca.
>
> Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan. (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria , 2012)

Es clave para los Estados, transparentar el uso de los recursos económicos para la ejecución de Programas es así como en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG),** se señalan los criterios generales para la organización de la contabilidad gubernamental en los entes públicos y una armonización contable adecuada; lo cual se institucionaliza en el órgano llamado Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los siguientes criterios generales de contabilidad se mencionan en la **fracción III del artículo 46** de esta Ley:

> **Información programática, con la desagregación siguiente:**
>
> a) Gasto por categoría programática;
> b) Programas y proyectos de inversión, y
> **c) Indicadores de resultados**, …

Así como también la **fracción IV del artículo 53** de dicha Ley menciona que:

> …(El) análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
>
> a) Ingresos presupuestarios;
> b) Gastos presupuestarios;
> c) Postura Fiscal;
> d) Deuda pública, …

Si se contraviene los artículos descritos de **la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, **se impondrán sanciones administrativas y hasta penales**, que se describen en los **artículos 85 y 86**.

En el **capítulo VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019**, establece en su **artículo 25 fracción III párrafo tercero** que: "Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2019"

Asimismo, en el mismo artículo fracción V menciona que:

> Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (DOF , 2018)

Por su parte la ***Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*** publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de abril de 2013 y reformada en el DOF 23-12-2015, el cual señala en el **numeral 11** "Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral **Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF**".

Los cuales son los siguientes:

- Evaluación de Consistencia y Resultados
- Evaluación de Indicadores
- Evaluación de Procesos
- **Evaluación Específica**[1]
- Evaluación de Impacto

A nivel estatal, la **Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima** menciona sobre la importancia de la evaluación en **el artículo 108** así:

> Los **recursos y fondos públicos** que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados contemplados en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, **se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**, para **satisfacer los objetivos a los que están destinados**.
>
> **El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación, control y fiscalización por parte del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado** (…)

Otra de las leyes que dan sustento la realización de las evaluaciones, es el **artículo 23 fracción IV** de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima** que menciona: "*Instrumentar y dirigir el proceso anual de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, e integrar y evaluar los programas operativos anuales de inversión, gasto y financiamiento.*" (Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 2015)

Asimismo, menciona la importancia de proporcionar información al Sistema de Evaluación de Desempeño, que lo menciona **la fracción XXV** del **artículo 23 de la misma ley**, pronunciando:

> **Implementa** y aplicar el **Sistema de Evaluación al Desempeño** como **herramienta del Presupuesto basado en Resultados**, mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas

[1] "Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo"

institucionales con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo además los **mecanismos de monitoreo y evaluación** de los resultados **alcanzados por esos programas.**

Por su parte la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima** en su **artículo 62** hace mención sobre el SED, así:

> **Los recursos públicos** de que dispongan los Ejecutores de Gasto estarán sujetos a un **Sistema de Evaluación del Desempeño**, con el propósito de **orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados.**

Con lo anteriormente descrito sobre los recursos públicos y el Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado tendrán las siguientes obligaciones que se menciona en el **artículo 65** (se mencionarán las fracciones que hagan referencia a evaluaciones), **de esta misma Ley**:

> **Obligaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado**
>
> 1. Son obligaciones de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en materia de evaluación del desempeño, las siguientes:
>
> II. Realizar la evaluación por sí mismos o a través de evaluadores externos, del grado de cumplimiento de los Indicadores de Desempeño, con cargo a su propio presupuesto, dicha evaluación deberá ser enterada a la Secretaría de Planeación y Finanzas en términos del artículo 67 de esta Ley;
>
> III. Dar seguimiento y monitoreo de los Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión de los programas presupuestarios;
>
> IV. Atender las revisiones y recomendaciones derivadas de los informes de las evaluaciones del desempeño;
>
> VI. Publicar la información derivada de la evaluación del desempeño, en los términos que marca la legislación en materia de trasparencia;

VII. Elaborar e implementar proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación de los programas a su cargo, atendiendo los resultados de las evaluaciones e informar los avances con oportunidad; y

Asimismo, el **artículo 66 de esta misma Ley** señala:

> La **evaluación de los recursos se efectuará en base a indicadores que contengan los programas de los presupuestos respectivos de cada Ente Público**, permitirán **medir el grado de eficacia, eficiencia y economía** con la que se realizó la gestión de los recursos y si estos se destinaron a cubrir los objetivos para lo que fueron destinados.

En el **artículo 63** de la **Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima**, menciona cómo y quiénes llevaran a cabo las evaluaciones, esto se menciona en las dos primeras actividades, así:

> 1. **Las etapas de control y evaluación consistirán en el conjunto de actividades de verificación, medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo**, tanto en la instrumentación como en la ejecución de los planes y los programas, centrándose en los correspondientes principios, objetivos, estrategias y prioridades.
>
> 2. **El control y evaluación de la planeación del desarrollo estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la dependencia o entidad municipal competente en materia de planeación, en el ámbito de su respectiva competencia**, quienes podrán promover la implementación de unidades de evaluación las cuales se integrarán en los términos que dispongan los reglamentos que deriven de la presente Ley y deberán garantizar la participación de técnicos, académicos y profesionistas expertos en la materia de los sectores público, privado y social.

Dentro de este contexto legal y en cumplimento con la normativa, el **Estado de Colima** estableció en su respectivo **Programa Anual de Evaluación 2019** (PAE 2019) realizar una **Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.**

- **Programas que se operaron con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):**

1. Programa de Desayunos Escolares;
2. Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en riesgo, no escolarizados;
3. Subprograma Comedores Comunitarios
4. Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables
5. Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

- **Programas operados con recursos del ramo 12:**

6. Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

- **Programa operado con recurso del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE):**

7. Programas de Estufas Ecológicas

- **Otros:**

8. Programa de Apoyo para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad

9. Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Metodología y técnicas utilizadas

Esta evaluación se realizó con una metodología desarrollada por TECSO, tomando como base la Guía para la elaboración de la MIR emitida por CONEVAL y la normatividad correspondiente.

Para cumplir con los objetivos de ésta evaluación:

Objetivo general

Realizar una Evaluación específica de los resultados de los indicadores para los programas presupuestarios con ROP y el que mayormente operó con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Objetivos Específicos

- Analizar la vinculación del objetivo del programa con el instrumento de política pública (Plan Estatal de Desarrollo).
- Analizar los datos de los indicadores.

Se toma como base que las ROP al desprenderse de un ordenamiento federal cumple con objetivos de política pública superiores; sin embargo, para este análisis se toma el Plan Estatal de Desarrollo en cumplimiento del objetivo específico 1 de esta evaluación. Tal y como lo señala el **artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**: La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

En el caso de analizar los datos, se hará un comparativo entre los ejercicios fiscales evaluados 2018 y 2019, con la finalidad de determinar avances y logros de los resultados de los indicadores.

El tipo de evaluación aplicada para estos 9 programas que integran el Programa Anual de Actividades (PAE), 2019 del Estado de Colima es la evaluación específica de Indicadores.

Si bien la metodología de este tipo de evaluación no se desagrega en dichos lineamientos, se debe considerar la definición de indicador como:

"La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados". Así, el análisis de los indicadores debe estar precedido del análisis de la consistencia del diseño tanto del Marco Lógico como de la relevancia del propio indicador como un instrumento para la medición del logro de objetivos y metas.

Para realizar estos principios metodológicos se partió del análisis de la aportación que el cumplimiento del fin de los programas hace a la política pública. Posteriormente se examinó la relación lógica expresada en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia conceptual y técnica de los indicadores y, finalmente, la interpretación de los resultados obtenidos. Con este análisis, se provee de información que permitirá hacer más eficiente la asignación de recursos, la identificación de aspectos susceptibles de mejora y el direccionamiento del quehacer gubernamental hacia la creación de valor público.

Para el análisis y la consistencia de los datos, se llevó a cabo en tres momentos:

1. Se recopiló la información por medio de instrumentos, y se revisó la consistencia de la información, para emitir las observaciones correspondientes.
2. Una vez concentrada la información se analizaron los rubros
3. Consistencia entre los datos reportados por la dependencia y los datos públicos.

Valorando la correlación de todos los datos se procedió al análisis.

Los indicadores que contaron con datos consistentes y parcialmente consistentes fueron sujetos al análisis de los resultados de cada indicador en el periodo evaluado

Las técnicas utilizadas en esta evaluación, fue meramente de gabinete.

1. Antecedentes de la evaluación.

Dando cumplimiento al marco normativo mencionado anteriormente. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ha realizado

evaluaciones externas a los programas que se encarga de operar[2], con la finalidad de mejorar y eficientar el desarrollo de los mismos. A continuación, se enlistan dichas evaluaciones:

- Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad.
- Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 S251 - Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.
- Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 272 Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad.
- Evaluación 2016 en Materia de Diseño al Programa E041 Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Evaluación 2016 en Materia de Diseño al Programa S272 Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad.
- Evaluación en Materia de Diseño 2015. S251 Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

Por otro lado, las estrategias implementadas a nivel nacional han sido mejoradas desde el año 2016 con evaluaciones generadas a nivel nacional por parte del DIF. En este sentido, los programas han sido modificados en su composición, así como en su operación, con la finalidad de mejorar su apoyo hacía los grupos más vulnerables.

Por su parte, el Gobierno del Estado de Colima, se ha mantenido en constante aplicación de la normativa vigente, cumpliendo cabalmente con las disposiciones generales del Sistema Nacional de evaluación, por lo que ha dado constante seguimiento a las recomendaciones ejercidas por los entes evaluadores durante los últimos años. En lo que concierne al DIF estatal, se han evaluado durante los años fiscales 2016 y 2017 los siguientes:

- "*Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) a través del programa presupuestario Desayunos Escolares (SEDIF")2016*
- "*Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Comedores Comunitarios operado con recursos del FAM, en materia de Asistencia Alimentaria en el ejercicio fiscal" 2017.*

[2] Mismas que se pueden consultar en el siguiente enlace:
http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/documentos/Estudios_y_Evaluaciones_a_2018.pdf

A continuación, se presentan las principales recomendaciones en cada evaluación:

Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) a través del programa presupuestario Desayunos Escolares (SEDIF) 2016:

- Generar un sistema de información que permita mejorar el monitoreo del programa.
- Mejorar el proceso de cuantificación de las distintas poblaciones para hacerlas coherentes con sus conceptos.
- Hacer valer su capacidad operativa aumentando su presencia en las políticas públicas en cuanto al tema de seguridad alimentaria.
- Realizar evaluaciones externas para mejorar los procesos del Programa de Desayunos Escolares del Estado de Colima.
- Sistematizar dicha información y generar estrategias de comunicación que den cuenta del impacto del Programa de Desayunos Escolares del Estado de Colima.
- Mantener la metodología de cobertura y generar bases de información internamente.
- Adecuar los instrumentos de planeación para lograr mayor eficiencia en la operación del programa.
- Continuar con el esquema de operación procurando afianzarlo con la formalización de convenios con los SMDIF para la operación y donde estos se comprometan a dar seguimiento puntual al cobro y uso de cuotas por parte de los comités.
- Realizar el diseño del programa apegado a la realidad del estado ajustando los aspectos que se requiera del diseño nacional.
- Mejorar la focalización a partir de recentrar a su población objetivo y el problema de desnutrición e inseguridad alimentaria
- Se sugiere revisar los resultados del SIIA y recolectar información de los no beneficiarios con fines comparativos.
- Impulsar estrategias para la sensibilización de los comités y los padres de familia sobre la importancia de los reportes de tesorería y, por parte de los SMDIF, dar seguimiento a dichos informes.
- Promover la vinculación con instituciones públicas y privadas para documentar, monitorear y publicar estudios referentes al impacto del programa en el estado. Dado que se tiene buen nivel de información es posible indagar sobre las variables de ingreso de los beneficiarios

para constatarlo con las líneas de pobreza y contra deciles de ingreso para estimar con precisión el impacto del Programa Desayunos Escolares en la economía familiar.

- Promover la creación de alianzas o convenios con instituciones públicas y privadas con el mismo objetivo de trabajo donde se gestionen la atención de los beneficiarios, así como el monitoreo del impacto obtenido por el programa y la mejora de los espacios para la producción y entrega de raciones.
- Mejorar las estrategias de focalización para aprovechar de manera más eficiente los recursos.
- Realizar evaluaciones externas de temas como el impacto nutricio de los apoyos.

Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Comedores Comunitarios operado con recursos del FAM en materia de Asistencia Alimentaria en el ejercicio fiscal 2017:

- Dar continuidad con el proceso y actualizar el diagnóstico de manera continua.
- Contar con un respaldo de la información generada desde el SIIA para contar con estadísticas que permitan facilitar la toma de decisiones en los siguientes años fiscales.
- Realizar revisiones a mediano y largo plazo sobre los procedimientos para asegurar su actualización de acuerdo con las necesidades que surjan a futuro.
- Continuar con el proceso de actualización anual de las ROP y ampliarlo con información generada a partir del análisis de la información recolectada de los beneficiarios.
- Mantener los criterios de selección para cumplir con el objetivo del subprograma.
- Reportar y publicar en su portal de Transparencia la Información desagregada por sexo, edad y etnia, relacionada con los beneficiaros del programa a fin de permitir el uso y destino de los recursos destinados al Subprograma y respetando la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

- Realizar un análisis de los resultados derivados de las encuestas de satisfacción para conocer los aspectos a atender de acuerdo con la opinión de los beneficiarios.
- Rediseñar la MIR del subprograma de manera que se cuente con todos los niveles señalados por la Guía para la elaboración de la MIR de SHCP y se busque la contribución a políticas públicas en materia de seguridad alimentaria.
- Rediseñar el Diagrama de flujo conforme al manual de la SFP tomando en consideración que los procesos actuales y validarlo con una Evaluación de Procesos.
- A fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública, se sugiere colocar en un espacio accesible del portal de la dependencia el reporte anual y trimestral de los gastos correspondientes al programa.
- Realizar la vinculación a los objetivos a nivel estatal para que este responda a la política pública inmediata.
- Contar con indicadores adecuados que permitan evaluar la capacidad del programa para ampliar su cobertura por si en algún momento dichas modificaciones impactan la cobertura.
- Diseñar indicadores acordes al programa que permitan reflejar de manera clara el alcance de los objetivos del programa y acompañarlos de registros para evidenciar dichos alcances.
- A partir de lo señalado en las recomendaciones de ambas evaluaciones es importante que la dependencia considere dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Por lo que dando cumplimiento a lo establecido por las normas, el DIF estatal, ha publicado el posicionamiento institucional[3], en respuesta a las recomendaciones realizadas en las anteriores evaluaciones, lo cual se puede observar en el portal de Internet del DIF Estatal Público.

Comprobando así la importancia que el Estado de Colima otorga a las recomendaciones derivadas de evaluaciones, así como el seguimiento que se les dio a los ASM. Para consolidar la implementación del SED en la dependencia, tomándolo como ejercicio regular, lo que muestra un compromiso con la sociedad colimense.

[3] http://www.difcolima.gob.mx/web/Eve; en este enlace se puede consultar la Posición Institucional de la institución.

2. Antecedentes del Ramo 33 (FAM y FISE) y Ramo 12

México, hacia finales de los años 90, sufrió un cambio significativo en materia del manejo de recursos públicos federales. En 1997, se da un proceso de descentralización del gasto público federal orientado principalmente al desarrollo social, provocando una serie de reformas a nivel legislativo, relacionada con la distribución de los recursos originados desde la Federación hasta los Estados y municipios.

Es así, que hacia el año 1997 se dio origen a los **Fondos de Aportaciones Federales**, en el cual las entidades federativas recibían el gasto federalizado principalmente por medio de Convenios. La creación del **Ramo 33** se plasmó en el **capítulo V "De los Fondos de las Aportaciones Federales" de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF),** implementado en el ejercicio fiscal del año 1998. El **Ramo 33** tiene como propósito satisfacer las necesidades de las áreas de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, bienestar y el fortalecimiento de los municipios y de las entidades federativas.[4]

Inicialmente, el Ramo 33 contemplaba cinco Fondos de Aportaciones Federales así:

- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (**FAEB**)
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**)
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**) que se divide en dos:
    a. Fondo para la Infraestructura Social Estatal (**FISE)**
    b. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (**FISM**)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUNDF**)
- Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM**)

Después del año 1999, se adicionaron tres fondos los cuales son:

- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**)

[4] Para más información sobre la historia del Ramo 33 ver el siguiente enlace: http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/ojscide/index.php/gypp/article/view/543/129, visto el 22 de enero de 2020

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**)

Actualmente, el Ramo 33 cuenta con 8 fondos que se enuncian en el **artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal**. Dichos Fondos, son coordinados por algunas Secretarías del Ejecutivo Federal, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.1 Fondo de Aportaciones Federales para Entidades y Municipios y dependencia que las coordinan	
Fondo	**Dependencia que Coordinada**
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).	Secretaría de Educación Pública (SEP)
Fondo De aportaciones para la educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).	
Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de infraestructura educativa (**FAM Infraestructura Educativa**).	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**).	Secretaría de Salud (SSA)
Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de asistencia social (**FAM Asistencia Social)**	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social **(FAIS)**	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las DTCDMX (**FORTAMUNDF**)	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**)	Secretaría de Gobernación (SEGOB)
Fuente: Elaborado por TECSO con información de SHCP y Sistema de Evaluación de Desempeño	

Una vez esbozado, el panorama general de la creación del Ramo 33, a continuación, se abarcará el destino de los recursos que operan con los Fondos (FAM y FISE)

Según la LCF, en su artículo 40 el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se disgrega en dos rubros:

> Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal **se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares**; **apoyos alimentarios; y de asistencia social** a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, **se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior** en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
>
> Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados. (Ley de Coordinación Fiscal, 2018)

La misma Ley, en su **artículo 41** menciona que el Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El presupuesto de los dos rubros se encuentra coordinado por dos Secretarías Federales, así:

1. Desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social es coordinado por la Secretaría de Salud
2. Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior es dirigido por la Secretaría de Educación Pública.

Según el documento "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2019"[5], menciona que el ingreso del FAM se divide en tres vertientes, los cuales son los siguientes:

- **Asistencia Social (DIF)**
- Infraestructura Educativa Básica
- Infraestructura Educativa Media Superior y Superior

[5] Se puede observar con más detalle en el siguiente enlace, qué son los ramos y cómo se distribuye:https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf, visto el 13 de enero de 2020.

Con respecto al programa, operado con recursos del FISE, en este caso el Programa de **Estufas Ecológicas**, según el artículo 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, menciona: que el ingreso se usará para los siguiente rubros: "*Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.*" (DOF, 2018).

Otro financiamiento distinto, es el **Ramo 12** que corresponde al presupuesto de la Secretaría de Salud. Sus orígenes datan en 1997 cuando se buscó descentralizar el gasto en salud para que el recurso económico llegara eficazmente a las entidades federativas y municipios.

Los recursos del Ramo 12 se destinan principalmente a:

- Financiar programas de acción en materia de salud, conforme a convenios establecidos entre los tres órdenes de gobierno,
- Cubrir la cuota social correspondiente a cada persona afiliada al Seguro Popular, en cumplimiento al artículo 77 de la Ley General de Salud (en la actualidad el Seguro Popular constituye la partida presupuestaria más importante de este ramo),
- Complementar los recursos federales recibidos a través del FASSA para cubrir la aportación solidaria federal conforme al artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud.
- Financiar el componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. (Instituo Belsario Dominguez, 2016)

Con estos puntos descritos anteriormente se pretende llegar a servicios de salud universal, que el Estado tiene la obligación de proporcionar según el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que:

> Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

Para cumplir con el artículo 4, esto se canaliza a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia con los siguientes programas:

- Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente
- Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad
- Programa de Atención a Personas con Discapacidad

3. Normatividad en materia de Asistencia Social

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social la define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Por su parte en la Ley General de Salud en su artículo 168 se señalan las actividades básicas de la asistencia social entre las que destacan:

> I. La atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
>
> II. La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos;
>
> VI. La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;
>
> VII. La promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio;

En este contexto, uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el programa "Gota de Leche", que a fines de los años setenta el DIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF). Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el SNDIF.

Así, "El programa de Desayunos escolares es un modelo exitoso para un país con diversidad multicultural en buena medida, esta permanencia y vigencia del programa y su fuerte arraigo entre la población se debe a su capacidad para irse adaptando a las diferentes necesidades de cada región y cada grupo poblacional infantil" (Programa Desayunos Escolares en México, Fajardo Correa, 2003)

Para 2011, el Art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el reto de la EIASA y los programas que la integran, fue consolidarse como una plataforma operativa a la cual pueden sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, generando sinergias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la población vulnerable.

La EIASA y la selección de beneficiarios con base en el grado de inseguridad alimentaria, además de abordar con mayor detalle los Criterios de Calidad Nutricia en la integración de los apoyos alimentarios y los temas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria. Como parte de esta evolución, en 2014 el objetivo de la EIASA privilegió el concepto de seguridad alimentaria, con lo que se buscó dar respuesta oportuna y con calidad a las necesidades de la población sujeta de asistencia social alimentaria, en el contexto de la Cruzada Nacional contra el Hambre y la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

En 2017 la Dirección de Atención Alimentaria del SNDIF promovió con los SEDIF, la implementación de mensajes de orientación alimentaria basados en la metodología del estándar de competencia EC0217 "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal". Lo anterior con el objetivo de promover herramientas enfocadas a las buenas prácticas en la educación en nutrición y profesionalizar la actividad.

Así mismo, durante las visitas de seguimiento de 2017, se promovió la formalización de los comités del Programa de Desayunos Escolares por parte del SNDIF, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, trasparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

Asimismo, durante el 2018, se incorporó a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT), el cual, desde sus inicios en el año 2015 formó parte de la Unidad de Atención a Población Vulnerable del SNDIF. Con lo cual, se fortalece la operación de los programas alimentarios de la EIASA, al integrar la información del estado de nutrición de las niñas y los niños, así como, promover la vigilancia nutricional y la identificación de la población escolar sujeta de asistencia social alimentaria.

Por su parte, la Ley de Coordinación Fiscal establece en su Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Cómo parte de las atribuciones y deberes de los Sistemas Estatales DIF en materia alimentaria se encuentra:

Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación, lo cual implica:

- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia (CCN) de la EIASA, que serán descritos más adelante.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por cada SEDIF.
- Asegurar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Llevar a cabo actividades de focalización para determinar a los beneficiarios de sus programas alimentarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria plasmados en su Proyecto Estatal Anual y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios.
- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, en los lugares correspondientes. Los desayunos escolares deberán ser consumidos dentro del plantel escolar, de acuerdo con la calendarización y conformación de los menús planeados por el SEDIF.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

- Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF, a fin de orientarlos, y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.

Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que implica:

- Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución. Entre las estrategias se encuentra la de fomentar la participación de los SMDIF o de los comités de desayunos escolares, para que sean ellos los responsables de su adquisición, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes. SEP
- Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares, modalidad caliente y garantizar que la preparación de éstos no afecte la salud de los beneficiarios.
- Buscar e Impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos, principalmente con la Secretaría de Educación Pública, en el marco del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, y con la Secretaría de Salud.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) está conformada por 4 programas:

- Desayunos escolares
- Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados
- Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables
- Asistencia alimentaria a familias en desamparo

Cuyo objetivo es: Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

Los programas alimentarios se acompañan con acciones de:

- orientación alimentaria,
- aseguramiento de la calidad alimentaria, y
- producción de alimentos

Es por ello, que, al ser la estrategia medular, estos programas son de los que prevalecen dada la importancia establecida en los lineamientos de la EIASA a nivel estatal, en comparación con el resto de programas manejados por el DIF estatal.

Así, la alineación de estos programas está directamente vinculada con objetivos de política pública superior, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Si bien a nivel estatal en el Plan Estatal de Desarrollo, no hay un objetivo específico en tema alimentario, existe el Plan Sectorial de Salud 2016-2021 del Gobierno del Estado de Colima, en cuyo diagnóstico se establece que "Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene 3 o más carencias de 6 posibles dentro del Índice de Privación Social y que, además se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las

personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana." (CONEVAL, 2014).

Se debe tomar en cuenta que las Reglas de Operación son disposiciones normativas que describen la mecánica de operación de un programa presupuestario. Este documento tiene como objetivo establecer de forma clara y precisa los elementos operativos que garanticen la administración de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el logro de sus fines y objetivos.

Las ROP se encuentran reguladas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). De acuerdo con la LFPRH, y su Reglamento, las ROP son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Por ende, traen consigo una serie de normativa a la que se vinculan estos programas con ROP, sin embargo, para esta evaluación se consideró profundizar en el ámbito estatal, es por ello, que se menciona que no tiene una vinculación directa, pero es por falta de una política alimentaria y de asistencia social en el Plan Estatal de Desarrollo.

Por otro lado, el Programa PROSPERA, Programa de Inclusión Social, en su Componente de Salud se concibió como un instrumento de desarrollo humano al propiciar el incremento de las capacidades asociadas a educación, salud y alimentación en los hogares más necesitados, proporcionado acciones encaminadas a la atención en salud, vigilancia de la nutrición y autocuidado de la salud, coadyuvando a la superación de la situación precaria, el acceso a mejores niveles de bienestar e incorporándose al desarrollo nacional.

En cuanto a los estilos de vida saludables, la adquisición de hábitos alimenticios correctos en los primeros años de vida es trascendental, por lo que la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y de manera complementaria hasta los 2 primeros años de vida, es una prioridad para la agenda institucional.

Dentro de la línea de acción de Rehabilitación, Equipamiento o Infraestructura del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, con la finalidad de generar mejores circunstancias ambientales y conductuales en los Espacios Alimentarios que se encuentran dentro del

área de enfoque y donde opera el Grupo de Desarrollo y al mismo tiempo estimular la vinculación entre las áreas de alimentación y desarrollo comunitario en los Sistemas Estatales DIF, a través de los siguientes proyectos se puede fortalecer la operación del Programa de Desayunos Escolares modalidad caliente.

La Rehabilitación, está Dirigida a Espacios Alimentarios exclusivamente, ya sean comunitarios o escolares donde existan programas alimentarios financiados con R33 y sigan los criterios de calidad de la EIASA (pláticas y capacitación de orientación alimentaria, menús autorizados y supervisados) y cuenten con un diagnóstico participativo que sustente la necesidad del apoyo. (Como por ejemplo Desayunadores Calientes, Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, Cocinas Comunitarias, entre otros). Para las acciones de remodelación, actualización y/o mantenimiento de la infraestructura ya existente.

Por su parte el Equipamiento, está dirigido a Espacios Alimentarios exclusivamente, ya sean comunitarios o escolares donde existan programas alimentarios financiados con R33 y sigan los criterios de calidad de la EIASA (pláticas y capacitación de orientación alimentaria, menús autorizados y supervisados) y cuenten con un diagnóstico participativo que sustente la necesidad del apoyo. (Como por ejemplo Desayunadores Calientes, Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, Cocinas Comunitarias, entre otros). Para las acciones de preparación, conservación, almacenamiento, distribución y consumo de los alimentos que son otorgados en el mismo.

Dicha estrategia se tendría que operar en conjunto con el área de Desarrollo Comunitario como lo marcan las ROP del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

4. Características de los Programas

4.1. Programa Desayunos Escolares 2018 y 2019

De acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54 se señala: "La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo". En el siguiente cuadro se observa lo establecido en las ROP 2018 y 2019 en este rubro:

Cuadro 4.1.1. Identificación del programa Desayunos Escolares de acuerdo a las ROP 2018 y 2019.	
Variable	**Concepto**
Objetivos de política pública estatal a la que responde el programa Desayunos escolares 2018 y 2019	Eje 2. Colima con mayor calidad de vida Líneas de Acción: 2.2.1.1.1 Promover el mejoramiento de hábitos alimenticios y de actividad física, práctica de la lactancia materna y de cultura alimentaria tradicional para favorecer estilos de vida saludables en la población colimense. 2.5.1.3.4 Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional. Eje 4. Transversal 1. Colima con un gobierno moderno, efectivo y transparente. 4.4.2.2.2 Definir las Reglas de Operación para los programas sociales del Estado.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del programa de Desayunos Escolares.	

Según las ROP de los años evaluados el Programa se vincula con los ejes 2 y 4 del Plan Estatal de Desarrollo y que, a su vez, tiene líneas de acción. También hay vinculación estatal a nivel de objetivos y de planeación.

En este caso, la vinculación con el objetivo II.1.1. que dice: "Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias, de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen e proyectos productivos. Si bien, el programa se vincula a algunas líneas de acción la "2.5.1.3.4 Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional." Pareciera que corresponde a la Secretaría de economía del Estado, dichas actividades y no al DIF estatal ya que implica establecer estrategias distintas para lograr el objetivo.

En cuanto al objetivo general del programa se tiene:

Cuadro 4.1.2. Identificación del objetivo general del programa Desayunos escolares de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	
Variable	**Concepto**
Objetivo general 2018 y 2019	Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del programa de Desayunos Escolares.	

Si se desglosa el objetivo mediante la sintaxis sugerida por CONEVAL, SFP y la SHCP se tiene que el objetivo de política pública al que se quiere contribuir es:

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria

Mediante:

Objetivo que se pretende alcanzar: la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

En éste último punto se puede observar que son diferentes objetivos a los que apunta el programa:

- la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia.
- acompañados de acciones de orientación alimentaria,
- aseguramiento de la calidad alimentaria.
- producción de alimentos.

En materia de marco lógico, en este punto el objetivo a alcanzar por parte de DIF, estatal conforme a sus atribuciones, las cuales son consistentes con las funciones a desempeñar en cuanto a asistencia alimentaria.

Respecto a los objetivos específicos se tiene lo siguiente:

Cuadro 4.1.3. Identificación de los objetivos específicos del programa Desayunos escolares de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	
Objetivos específicos 2018	**Objetivos específicos 2019**
• Focalizar el apoyo alimentario. • Contribuir a la seguridad alimentaria y promover una alimentación de calidad en población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes o fríos, para niñas, niños y adolescentes. • Diseñar menús con criterios de calidad nutricia. • Asegurar la calidad de los insumos de los apoyos alimentarios. • Programar y desarrollar acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia. • Promover acciones de participación social. • Realizar convenios interinstitucionales con los SMDIF e institucionales con las Secretarías que nos vinculamos. • Transparentar los procesos de adquisición de insumos necesarios para el Programa de Desayunos Escolares, por parte del SEDIF y los SMDIF. • Promover acciones de producción de alimentos.	• Contribuir a la seguridad alimentaria y promover una alimentación de calidad en la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes y/o fríos, para niñas, niños y adolescentes. • Focalizar el apoyo a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad. • Diseñar menús con criterios de calidad nutricia. • Asegurar la calidad de los insumos de los apoyos alimentarios. • Programar y desarrollar acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia. • Promover acciones de participación social. • Realizar convenios de colaboración interinstitucionales con los SMDIF e instituciones, para la operación y entrega de los apoyos alimentarios del programa de desayunos escolares. • Transparentar los procesos de adquisición de insumos necesarios para el Programa de Desayunos Escolares. • Promover acciones de producción de alimentos.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del programa de Desayunos Escolares.	

Según el cuadro anterior, entre las ROP 2018y 2019 se presentó un cambio sustantivo "Focalizar el apoyo a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad". Al observar el objetivo general se maneja la población en edad escolar dejando de lado que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad lo que reduce o amplía la población objetivo.

Si bien, todos los objetivos específicos son consistentes con el objetivo general que persigue el programa, el hecho de acotar la población es un punto favorable para focalizar de manera adecuada los servicios de desayunos escolares, sin embargo, se tendría que tener un diagnóstico por alumno para afirmar que cumplen con las características establecidas en el programa o bien, también puede llevar a errores de inclusión al no contar con el dato por cada beneficiario.

En cuanto a la población objetivo se presentan los siguientes cambios:

Cuadro 4.1.4. Identificación de la población objetivo del programa Desayunos escolares de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	
Población objetivo 2018	**Población objetivo 2019**
Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente.	Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles educativos oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del programa de Desayunos Escolares.	

Entre las ROP 2018 y 2019, el cambio principal en cuanto a su población objetivo obedece a las atenciones de niños, niñas y adolescentes. Ubicados en además en zonas urbanas y rurales con grados de marginación (alto y muy alto) lo que implica para la dependencia establecer medidas de precisión en las escuelas que cuenten preferentemente con dichas características.

En cuanto a los bienes y servicios ofertados por el programa se tiene lo siguiente:

Cuadro 4.1.5. Identificación de los bienes o servicios ofertados por el programa Desayunos escolares de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	
Bienes o servicios ofertados 2018	**Bienes o servicios ofertados 2019**
Desayuno caliente Desayuno frío	Desayuno escolar, modalidad caliente. Desayuno escolar, modalidad fría.
Servicios y acciones complementarias	
▶ Capacitación ▶ Vigilancia nutricional ▶ Orientación alimentaria ▶ Aseguramiento de la calidad alimentaria ▶ Rescate de la cultura alimentaria ▶ Producción de alimentos	▶ Capacitación ▶ Vigilancia nutricional ▶ Orientación alimentaria ▶ Aseguramiento de la calidad alimentaria ▶ Producción de alimentos
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del programa de Desayunos Escolares.	

Es de resaltar que la eliminación del rescate de la cultura alimentaria es favorable para el programa, ya que el objeto principal de éste es: "Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria" por lo que el rescate de la cultura alimentaria distaba de ducho objeto.

Cuadro 4.1.6. Identificación de la cobertura del programa Desayunos escolares de acuerdo a las ROP 2018 y 2019

Cobertura 2018	Cobertura 2019
El apoyo alimentario del programa se otorgará en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios. Para el año 2018, se tiene programado la siguiente cobertura:	El apoyo alimentario del programa se otorgará en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios. Para el año 2019, se tiene programada una cobertura de 39,500 a 43,000 el número total de niñas, niños y adolescentes beneficiados con el programa de desayunos escolares que pertenecen a los diversos planteles educativos del Estado en sus dos modalidades, caliente y frío.

Municipio	Total de Beneficiarios Programados 2018
Armería	3,968
Colima	5,445
Comala	2,589
Coquimatlán	2,087
Cuauhtémoc	1,833
Ixtlahuacán	1,016
Manzanillo	8,217
Minatitlán	1,200
Tecomán	9,041
Villa de Álvarez	4,154
Total	39,500

El número total de niñas, niños y adolescentes beneficiados con el programa de desayunos escolares pertenecen a los diversos planteles educativos del Estado.	
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del programa de Desayunos Escolares.	

Para 2019 se pretendió atender a 3,500 alumnos más con respecto a 2018, es decir, el 88% de lo que se pretendía en el municipio de Armería. Este punto es relevante, por el tamaño del Estado y la focalización precisa que requiere el programa, por lo que, al momento de ver los resultados del indicador de cobertura, se podrá probar la precisión de la focalización.

4.2. Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados. 2018 y 2019.

Como se mencionó anteriormente para el Programa Desayunos Escolares, se establece una vinculación hacía los objetivos de política pública mayor a nivel estatal.

Cuadro 4.2.1.Alineacion del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	
Variable	**Concepto**
Objetivos de política pública estatal a la que responde el programa 2018 y 2019	**Eje 2. Colima con mayor calidad de vida** Líneas de Acción: • 2.2.1.1.1 Promover el mejoramiento de hábitos alimenticios y de actividad física, práctica de la lactancia materna y de cultura alimentaria tradicional para favorecer estilos de vida saludables en la población colimense. • 2.2.1.2.2 Llevar a cabo acciones de control de niño sano y vigilancia nutricional. • 2.5.1.3.4 Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional. Eje 4. Transversal 1. Colima con un gobierno moderno, efectivo y transparente. • 4.4.2.2.2 Definir las Reglas de Operación para los programas sociales del Estado.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.	

Según el cuadro anterior, las ROP sugieren alineación con los ejes 2 y 4 al igual por el Programa Desayunos Escolares, pero adicionando la línea de acción 2.2.1.2.2 "llevar acciones de control de niño sano y vigilancia nutricional.

Sin embargo, a partir del análisis realizando al cuadro anterior, este Programa se podría alinear al **Objetivo II.1.1 Fortalecer la promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como la reducción de riesgos para el mejoramiento de las condiciones de salud de los colimenses,** mismo que se deriva de la línea de política **2. Mejorar el bienestar de los colimenses mediante una política de salud enfocada en la prevención, en prestar servicios de calidad y proteger a la población más vulnerable.** Los cuales, a su vez forman parte del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Colima.

Por otro lado, en cuanto al objetivo general se señala lo siguiente:

Cuadro 4.2.2. Identificación del objetivo general del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.	
Variable	**Concepto**
Objetivo general 2018 y 2019	Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los menores de cinco años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.	

Al desagregar la redacción del objetivo general, se reconocen los apartados determinados por el CONEVAL en concordancia con el marco normativo del objetivo de política pública.

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los menores de cinco años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad,

Mediante:

Objetivo que se pretende alcanzar: la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres.

En este sentido, es posible afirmar que en la sintaxis del Programa tiene un objetivo bien definido.

En relación con los objetivos específicos del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados se señalan en siguiente cuadro:

Cuadro 4.2.3. Identificación de los objetivos específicos del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.
Objetivos específicos 2018 y 2019
1. Atención a niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses de edad que presenten algún grado de desnutrición y que no estén beneficiados/as por ningún programa federal, estatal o municipal de asistencia social. 2. Promover una alimentación correcta en los menores de cinco años, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad. 3. Promover patrones de alimentación complementaria con base en la NOM-043. 4. Proporcionar mensualmente al beneficiario/a leche entera y una dotación alimentaria para la ingesta diaria recomendada. 5. Brindar mensualmente vigilancia nutricional al beneficiario/a en coordinación con el sector salud y los SMDIF. 6. Impartir orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad a mamás y papás de las niñas y niños beneficiarios. 7. Realizar evaluaciones nutricionales a las niñas y niños beneficiarios dos veces al año. 8. Promover la implementación de huertos de traspatio (hortalizas) en los hogares de las niñas y niños beneficiados. 9. Promover la activación física. 10. Promover la participación social. 11. Promover que los insumos entregados sean consumidos por el beneficiario.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.

En este sentido, se realizó el análisis para cada uno de estos, para lograr una mejor comprensión del desempeño de los mismos dentro del Programa. En este caso, se han resaltado con rojo los cuales en sumatoria no coinciden con el planteamiento principal, ya que: "***Impartir orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad a mamás y papás de las niñas y niños beneficiarios***", se entiende como parte de un objetivo específico más general: ***"Promover la participación social[6]";*** pues este último resulta ser un término más amplio, el cual contempla a su vez al primero, es decir, que la impartición de orientación alimentaria forma parte de la participación social de madres y padres de familia, yendo así de un plano particular a uno general.

[6] A partir de lo dictado en la Ley General de Desarrollo Social, se entiende como Participación social lo siguiente: "*Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social*." (DOF, 2018)

En color verde, se destaca el objetivo: ***"Promover que los insumos entregados sean consumidos por el beneficiario".*** El cual puede representar un tipo de sesgo al beneficio directo que recibiría el niño de 5 años, ya que, los insumos pueden ser consumidos también por el resto de integrantes de la familia, verificar que el beneficio sea empleado por familiares, resulta muy difícil.

Por otro lado, en color azul se menciona: ***"Promover la activación física"***. Representa un punto importante a resaltar en este análisis, ya que este al ser un Programa de asistencia nutrimental, es necesario que se cuente con un diagnóstico claro sobre el estado físico de los menores, pues se debe de tener claro el tipo de activación física al que son canalizados los menores. Ya que al encontrarse algunos con grado de desnutrición, es necesario un seguimiento especializado, en conjunto con las instituciones dedicadas a atender la salud pública, este último se complementaron el objetivo (S) "Brindar mensualmente vigilancia nutricional al beneficiario/a en coordinación con el sector salud y los SMDIF.

En cuanto al estudio de la población objetivo se detalla lo siguiente en la presente figura:

Figura 4.2.1 Identificación de población Objetivo ROP 2018 y 2019

Niñas y niños de 1 a 4 años con 11 meses de edad

- No escolarizados
- En condiciones de riesgo
- En condiciones de vulnerabilidad
- Con inseguridad alimentaria
- Algún grado de desnutrición
- Provenientes de familias que habiten zonas indígenas rurales y urbano-marginadas
- Que no reciban apoyo de otros programas alimentarios

Bienes o Servicios

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.

A partir de la figura superior es posible identificar claramente la población objetivo, por lo que el siguiente cuadro ilustra dichos bienes o servicios a los que puede acceder este sector, así como estos fueron modificados de un

año a otro. Según las ROP 2018 y 2019, cumpliendo con los criterios establecidos en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.**

Cuadro 4.2.4 Tipos de apoyos a los beneficiarios del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados. 2018 y 2019						
	2018			2019		
	Producto	Cantidad mensual	Cantidad diaria	Producto	Cantidad mensual	Cantidad diaria
Bienes o Servicios	Leche entera en polvo fortificada	4 sobres de 240 g.	32 g.	Leche entera en polvo	2 sobres de 500 g.	33.3 g.
	Fruta deshidratada (Uva pasa sin semilla)	250 g.	8.3 g	Fruta deshidratada (Uva pasa sin semilla)	250 g.	8.3 g
	Avena hojuela entera	500 g.	16.6 g.	Pasta integral	5 bolsas de 200 g.	33.3 g.
	Lenteja chica	250 g	8.3 g.	Frijol pinto	1K.	33.3 g
	Garbanzo seco	250 g.	8.3 g.	Arroz integral entero	1K.	33.3 g
	Frijol pinto	1 K	33.3 g.	Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425 g.	28.3 g.
	Arroz largo pulido	1 k	33.3 g.	Ensalada de Legumbres	3 latas de 220 g. cada una	22.3 g.
	Atún en agua en trozo	1 lata de 140 g.	4.6 g.			
	Sardina	1 lata de 425 g	14.6 g.			
	Ensalada de legumbres	2 latas de 220 g. cada una.	7.3 g.			

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.

Si bien se muestra una disminución en el abastecimiento de productos para el año 2019, aún se mantiene dentro del marco establecido por la **NOM-043,** en los apéndices informativos, en específico, el **"plato del bien comer[7]",** mismo que tiene como finalidad establecer una orientación informativa a

[7] Para mayor información de esta guía de alimentación consulte el siguiente enlace: https://www.gob.mx/siap/es/articulos/el-plato-del-bien-comer?idiom=es

las madres y padres de familia, sobre una alimentación sana y balanceada. Sin embargo, las cantidades contempladas por día son un aproximado, la misma NOM-043, no detalla las cantidades aproximadas para consumir dentro de estos rangos de edad. Mencionado que después de los primeros 12 meses de edad, el niño se puede integrar a la dieta familiar.

Por otro lado, la cobertura del Programa en el Estado de Colima se detalla a continuación:

Cuadro 4.2.5. Identificación de la cobertura del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados. 2018 y 2019

Cobertura 2018	Cobertura 2019
El apoyo alimentario del programa se otorga en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a las zonas indígenas rurales y localidades urbanas con alto y muy alto grado de marginación declarados como prioritarios por el INEGI y la CONAPO.	El apoyo alimentario del programa se otorga en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a las zonas indígenas rurales y localidades urbanas con alto y muy alto grado de marginación declarados como prioritarios por el INEGI y la CONAPO.

Municipio	Total de Beneficiarios Programados 2017
Armería	102
Colima	132
Comala	69
Coquimatlán	90
Cuauhtémoc	54
Ixtlahuacán	34
Manzanillo	101
Minatitlán	98
Tecomán	151
Villa de Álvarez	104
Total	**935**

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.

Si bien para las ROP 2019 no se cuenta con datos de beneficiarios programados para dicho año, el Programa presenta una estrategia de cobertura bien focalizada, pues la metodología de selección puede ser utilizada a partir del padrón de beneficiarios del año anterior, o bien, desde criterios provenientes de los informes de pobreza multidimensional.

4.3 Subprograma de comedores comunitarios 2018

El subprograma tiene sus orígenes en el año 2004 que tenía el objetivo de mitigar las necesidades de alimentación a las personas vulnerables del país; este programa fue intensificado cuando entró el programa público de la "Cruzada contra el hambre", este programa está justificado en el artículo 1 Constitucional menciona que:

> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018)

Así como también se registra dicho texto en la Constitución del Estado de Colima en el artículo 3, esto se refleja en el Plan Nacional de Desarrollo el cual se muestra en siguiente cuadro:

Tabla 4.3.1. Identificación de la alineación al PED del programa de acuerdo a las ROP 2018 del Subprograma de comedores comunitarios 2018.

Variable	Concepto
Objetivos de política pública nacional a la que responde el programa 2018:	Objetivo II.1.1 Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias, de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen con proyectos productivos. Objetivo II.2.3 Asegurar acciones de salud y protección financiera para la población en condiciones de vulnerabilidad.

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP del subprograma de Comedores Comunitarios 2018

Cabe destacar que estos objetivos del PND son implementados en el Estado de Colima por medio de los programas como los "Subprograma de Comedores Comunitarios" ya que se cuenta que 181,000 de 711,235 personas en el Estado se encuentra con carencia por acceso en alimentación de acuerdo por CONEVAL 2014. Es por eso que se debe implementar una política pública que tenga replica en las localidades del Estado, es por eso que sin dejar de lado los objetivos principales se menciona que se combatirá la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza, así como también, brindar capacitación a la

población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

Además de contar con las líneas de acción por parte del PND, se necesita un objetivo del Programa el cual pueda describir el Propósito del Programa, a continuación, se presenta el siguiente objetivo:

Cuadro 4.3.2. Identificación de los objetivos generales del Subprograma Comedores Comunitarios, de acuerdo a las ROP 2018		
Contribuir a objetivo de Política pública superior	**Mediante/a través**	**Objetivo logrado por la dependencia**
Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, previsto en el artículo cuarto constitucional,		el acceso de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad o pobreza a alimentos inocuos y nutritivos de calidad, mediante la entrega de una ración de comida caliente diseñada con base a los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del Subprograma de Comedores comunitarios 2018		

En el cuadro anterior se observa la estructura del objetivo que tiene los requisitos indispensables para ser un objetivo, comienza con un verbo en infinitivo que es "Fortalecer" que también funge como lo que se quiere alcanzar. Cabe destacar que el objetivo tiene la intención de participar en los objetivos del PND y hacer cumplir el artículo primero y cuarto Constitucional, con esto se puede observar que hay consistencia y coherencia con las políticas públicas superiores.

A continuación, se presentan los objetivos específicos que deben complementar o fortalecer el objetivo general:

I. Focalizar el apoyo alimentario.
II. Contribuir a la seguridad alimentaria, otorgando una ración de comida caliente que cumpla con los Criterios de Calidad Nutricia a los sujetos vulnerables y en condiciones de abandono.
III. Proporcionar acciones de orientación alimentaria a quienes beneficiamos.
IV. Diseñar menús con base a los Criterios de Calidad Nutricia y a los productos que se consumen culturalmente en la región en la que se proporcionará la comida.

V. Vigilar y asegurar la calidad de los insumos y la preparación de los apoyos alimentarios.
VI. Desarrollar acciones que faciliten la formación de comités, de participación social y organización en las personas que acuden a los comedores comunitarios, contribuyendo así a la promoción de la corresponsabilidad.
VII. Promover la autoproducción de alimentos.
VIII. Informar mensualmente el ejercicio de las cuotas de recuperación generadas por el Comité.

Los objetivos específicos son varios en los cuales deben demostrar los bienes y servicios que deben ser entregados o implementados para mejorar el objetivo general, sin embargo, de los 8 objetivos específicos se demuestran que algunos fungen como actividades, como "Informar mensualmente el ejercicio de las cuotas de recuperación generadas por el Comité".

A continuación, se presentan la población objetivo de los programas:

Figura 4.3.1Población objetivo del Subprograma comedores comunitarios 2018

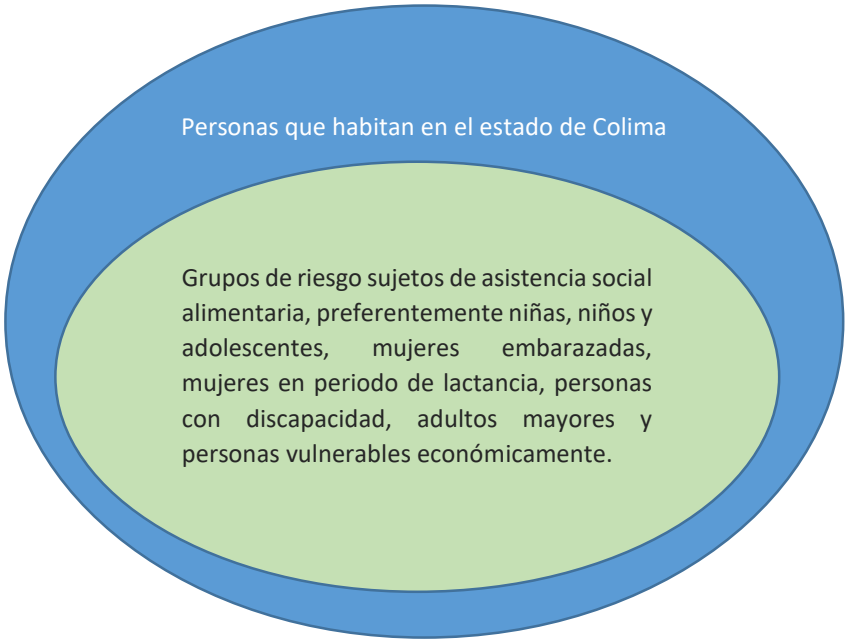

Fuente: Elaborado por Tecso del Subprograma de Comedores comunitarios 2018

La importancia de la alimentación durante el embarazo y lactancia: Los requerimientos nutricios durante este periodo, de manera específica la cantidad de kilocalorías, hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A; por ello es importante contar con alimentos fuente de estos nutrimentos.

Importancia de la alimentación para las y los adultos mayores: Debido a diversos factores, muchos adultos mayores perciben o padecen inseguridad alimentaria presentándose deficiencias nutricias, en particular anemia (por carencia de hierro, ácido fólico) u osteoporosis (por falta de calcio, vitamina D o disminución en su absorción), estas enfermedades se previenen o controlan en gran medida través de la alimentación.

A continuación, se presentan los siguientes insumos que el Programa otorga a la población:

I. Incorporar un platillo fuerte que incluya 1 porción o ración de verduras (80g), cereales integrales y leguminosas o alimentos de origen animal.
II. Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados y cocidos al vapor; evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans); siendo estos preferentemente de maíz, cártamo, o girasol.
III. Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz, papa con cáscara, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). En caso de incluir arroz o papa, se deberán acompañar de 1 porción de verduras, para compensar su bajo aporte de fibra dietética.
IV. Preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, por su alto aporte de calcio y fibra.
V. Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras; la cebolla, ajo, y recaudo de jitomate y/o tomatillo, no se considerará como porción de verdura.
VI. Incluir una porción de fruta (fresca o deshidratada) sin adición de azúcares, grasa o sal.
VII. Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas.
VIII. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
IX. Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y frescura.
X. Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca.

Para la aceptación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo. El SMDIF a fin de obtener los insumos necesarios para el subprograma de comedores comunitarios, se apegará a los procedimientos de contratación previstos en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; una vez seleccionado el proveedor, enviará toda la información referente a las adquisiciones realizadas al SEDIF, lo anterior, a efecto de comprobar que la adjudicación se hizo de manera legal y transparente.

Para asegurar que el insumo que se adquiere cumpla con las especificaciones técnicas de calidad, se deben realizar análisis físico-químicos, microbiológicos y bromatológicos, de la dotación base de los menús por lo menos dos veces al año, en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), por lo cual es necesario que el proveedor entregue de forma gratuita una muestra del producto en la cantidad, lugar y fechas designadas; el costo de los análisis será pagado por el proveedor, por lo que es necesario establecerlo dentro del contrato.

A continuación, se enlista la cantidad de personas que fueron beneficiadas por domicilio:

Cuadro 4.3.3 Cobertura del Subprograma de Comedores comunitarios, 2018		
Municipios	Localidades	Total de Beneficiarios Programados 2017
Armería	Cabecera Municipal	35
	El Campanario	25
	Rincón de López	35
	Augusto Gómez Villanueva (Coalatilla)	38
	Cofradía de Juárez	37
	Emiliano Zapata	33
Colima	Centro	99
	Mirador de la Cumbre	50
	3 ra Edad 90	90
	El Tivoli	50
	Los Asmoles	50
Comala	Suchitlán	59
	Zacualpan	37
	Remudadero	42
Coquimatlán	Cabecera Municipal	76
	Pueblo Juárez	60
Cuauhtémoc	Quesería	47
Ixtlahuacán	Cabecera Municipal	45
	Tamala	49
	Las Conchas	60
	Zinacamitlán	50
Manzanillo	Punta Chica	40
	Vista del Mar	33
Minatitlán	Cabecera Municipal	55
	Paticajo	60
Tecomán	Madrid	40
	Caleras	40
	Cofradía de Morelos	36
	Casa Hogar del Niño Tecomense	28
	CICA	45
	Tecolapa	42
	Tuxpan	39
	Cerro de Ortega	40
	Bayardo	39
Villa de Álvarez	Cabecera Municipal Col.	46
	Col. Juan José Ríos	25
	Col. López Mateos	31
	Col. Solidaridad	40
	Rosario Ibarra	50
Total	39	1,796
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del Subprograma de Comedores comunitarios 2018		

El apoyo alimentario del programa se otorgará en los diez Municipios del Estado de Colima, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios.

4.4. Programa Asistencia alimentaria para sujetos vulnerables 2018 y 2019.

El presente Programa se establece bajo el marco normativo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA). Con el objeto de disminuir la carencia alimentaria de grupos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios, acompañaos de orientación y servicios de aseguramiento en calidad y producción de alimentos.

El programa de Asistencia Alimentaria para Sujetos Vulnerables en el Estado de Colima, creación así mismo corresponde directamente a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y, así como en las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021.

Cuadro 4.4.1 Comparación alineación del Programa con PND 2013-2018 y PND 2018-2021	
PND 2013-2018	**PND 2018-2021**
VI.2. México Incluyente Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa. Líneas de acción Combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza. Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.	Directriz 2: Bienestar social e igualdad: Para revertir la situación de desigualdad en México, las líneas de acción de esta directriz deben de contribuir a: El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres. El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad La salud para el bienestar La garantía del derecho del pueblo a la alimentación.

Líneas de acción Fomentar el acceso efectivo de las familias, principalmente aquellas en pobreza extrema, a sus derechos sociales, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes. Brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades. Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niñas, niños y jóvenes. Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud. Líneas de acción: Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes. Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.	
Fuente: Elaborado por TECSO , a partir de la información extraída en las ROP 2018 y 2019	

Del mismo modo, el Programa se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo de Colima 2016-2021, en correspondencia con lo siguiente:

Eje. 2 Colima con mayor calidad de vida

Líneas de Acción:

2.2.1.1.1 Promover el mejoramiento de hábitos alimenticios y de actividad física, práctica de lactancia materna, de cultura alimentaria tradicional para favorecer estilos de vida saludables en la población colimense.

2.5.1.3.4 Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional.

Eje 4. Transversal 1. Colima con gobierno moderno, efectivo y transparente.

4.4.2.2.2 Definir las Reglas de Operación para los programas sociales del Estado.

En cuanto al objetivo del Programa se desglosa de siguiente manera:

Cuadro 4.4.2 Comparativa entre objetivos generales y específicos entre ROP 2018 y 2019	
2018	**2019**
Objetivo General: Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	**Objetivo General:** Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.
Objetivos Específicos: ► Mejorar el estado nutricional de la población vulnerable, contribuyendo a promover una alimentación de calidad para la población beneficiada. ► Asegurar la calidad higiénica y nutricia de los insumos que conforman el apoyo alimentario. ► Aumentar la participación de las y los beneficiarios mediante los comités de apoyo. ► Establecer convenios interinstitucionales con los SMDIF. ► Programar y desarrollar acciones de orientación alimentaria. ► Promover acciones de participación comunitaria mediante la ejecución de huertos de traspatio y talleres culinarios. ► Focalizar los apoyos alimentarios a las personas que se encuentran en situación vulnerable en zonas con alto y muy alto grado de marginación	Objetivos Específicos: ► Mejorar el estado nutricional de la población vulnerable, contribuyendo a promover una alimentación de calidad para la población beneficiada. ► Asegurar la calidad higiénica y nutricia de los insumos que conforman el apoyo alimentario. ► Aumentar la participación de las y los beneficiados mediante los comités de apoyo. ► Establecer convenios interinstitucionales con los SMDIF. ► Programar y desarrollar acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la Calidad Alimentaria. ► Promover acciones de participación comunitaria mediante la promoción de producción de alimentos. ► Focalizar los apoyos alimentarios en base a los indicadores socioeconómicos que determinen la inseguridad alimentaria en municipios con alto y muy

	alto grado de marginación y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios. ► Contribuir a la seguridad alimentaria, otorgando una ración de comida caliente que cumpla con los Criterios de Calidad Nutricia a los sujetos vulnerables y en condiciones de abandono. ► Diseñar menús con base a los Criterios de Calidad Nutricia ya los productos que se consumen culturalmente en la región en la que se proporcionará la comida. ► Vigilar y asegurar la calidad de los insumos y la preparación de apoyos alimentarios. ► Desarrollar acciones que faciliten la formación de comités, de participación social y organización de población que se beneficia contribuyendo así a la promoción de corresponsabilidad.
Fuente: Elaborado por TECSO , a partir de la información extraída en las ROP 2018 y 2019	

Si bien el objetivo general se mantiene, entre los dos años. Sin embargo, para el año 2019 las ROP fueron modificadas en cuanto a los objetivos específicos, ya que, tal como se detalla en color verde, este fue modificado, respecto al del año anterior. Así mismo, nuevos fueron agregados para el año anteriormente mencionado.

En cuanto a la cobertura del mismo, esta se vio modificado en su redacción, no así en su ejecución, ya que se continúo atendiendo a los mismos diez municipios que forman parte del Estado de Colima, tomando en cuenta los indicadores socioeconómicos, así como los resultados de medición de pobreza a nivel municipal, estatal y nacional. Siendo para el año 2018 un total de 3,250 beneficiarios programados, y para el año 2019 se programaron un aproximado entre 3,850 y 3,950, es decir, se amplió la cobertura del mismo cercana un 7% entre un año y otro, por lo que estas cantidades son denominadas como Población **Atendida**.

Para la **población objetivo** las ROP 2018 y 2019 se señala lo siguiente: "*Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de*

lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos".

Los apoyos otorgados por este Programa se definen por la SEDIF, la cual basa con apoyo de especialistas en nutrición y en cumplimiento con los lineamientos de la EIASA vigente, así como en lo dictado por las NOM014-SSA-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo y la NOM-043-SSA2-2012. Por lo que de este modo el apoyo alimentario para ambos años quedó estructurado del mismo modo para ambos años:

- Incluir 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios.
- Incluir cuando menos 2 de los tres grupos de alimentos referidos en la NOM-043-SSA2-2012 (Frutas y Verduras; Cereales; Leguminosas y Alimentos de Origen Animal).
- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Incluir al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.
- En caso de incluir un complemento, éste no deberá contener azúcares ni edulcorantes entre sus primeros tres ingredientes.

Derivado de lo anterior, los tipos de apoyos fueron modificados entre un año y otro:

Cuadro 4.4.3 Comparativa de apoyo entregado entre ROP 2018 y 2019	
2018	**2019**
1 kg de frijol. **1 kg de arroz.** **1 kg de harina de maíz nixtamalizado.** **500 g de lenteja.** **250 g de avena.** **250 g de pasitas.** **250 gr de semilla de chía.** **3 latas de ensalada de legumbres de 220 g c/u.** **2 latas de atún en agua en trozo de 140 g c/u.**	**1 kg de frijol pinto.** **1 kg de lenteja chica** **1 kg de arroz integral grande.** **3 bolsas de 200 g de pasta de espagueti integral.** **250 g de pasitas.** **1 kg de Harina de maíz nixtamalizado.** **3 latas de 220 g c/u de ensalada de legumbres.** **4 latas de atún en agua en hojuelas (ESTÁNDAR)**
Fuente: Elaborado por TECSO, a partir de la información extraída en las ROP 2018 y 2019.	

Resultan evidentes los cambios realizados a la dotación de productos entregados por el programa, sin embargo, se mantienen dentro de los criterios establecidos para una nutrición adecuada de los beneficiarios.

En cuanto a los criterios que se contemplan para la selección de beneficiarios, entre un año y otro fueron modificados en uno de sus componentes, a continuación, se muestran:

Cuadro 4.4.4 Criterios de selección para beneficiarios del Programa, según las ROP 2018 y 2019	
2018	**2019**
► Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, con inseguridad alimentaria. ► Personas que viven en zona de alta y muy alta marginación. ► En condiciones de riesgo y afectadas por desastres. ► Mujeres embarazadas y lactantes con desnutrición o riesgo de padecerla. ► Personas con alguna discapacidad mental o física. ► Adultos mayores en situación de abandono sin seguridad social. ► Jefas y jefes de familia que perciban menos de dos salarios mínimos. ► Jornaleros agrícolas. ► Personas vulnerables por ingresos	► Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, con inseguridad alimentaria. ► Personas que viven en zona de alta y muy alta marginación. ► Mujeres embarazadas y lactantes con desnutrición o riesgo de padecerla. ► Personas con alguna discapacidad mental o física. ► Adultos mayores en situación de abandono sin seguridad social. ► Jefas y jefes de familia que perciban menos de dos salarios mínimos. ► Personas vulnerables por ingresos
Fuente: Elaborado por TECSO, a partir de la información extraída en las ROP 2018 y 2019.	

Con base en la información presentada entre las ROP, es visible, la delimitación mayor para el acceso de beneficiarios, ya que grupos como los jornaleros agrícolas y personas en condiciones de riesgos y afectadas por desastres, para el año 2019 dejan de ser candidatos a tener acceso al Programa.

3.5. Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo 2018 y 2019

El DIF identifica las prioridades de política en sus reglas de operación como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 4.5.1. Identificación de la vinculación del programa de acuerdo a las ROP 2018 y 2019 del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo	
Variable	**Concepto**
Objetivos de política pública estatal a la que responde el programa 2018 y 2019	Eje II. COLIMA CON MAYOR CALIDAD DE VIDA: II.2.1.1.1 Promover el mejoramiento de hábitos alimenticios y de actividad física, practica de la lactancia materna y de cultura alimentaria tradicional para favorecer estilos de vida saludables en la población colimense. (2018 y 2019) II.2.1.2.2 Llevar a cabo acciones de control de niño sano y vigilancia nutricional. (2018) II.5.1.3.4 Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional. (2018 y 2019) Eje TRANSVERSAL I. COLIMA CON UN GOBIERNO MODERNO, EFECTIVO Y TRANSPARENTE (2018 y 2019) IV.4.2.2.2 Definir las Reglas de Operación para los programas sociales del Estado. (2018 y 2019)
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.	

Los ejes y las líneas de acción en general están tomadas para ambos años, sólo es de resaltar que la línea de acción II.2.1.2.2 Llevar a cabo acciones de control de niño sano y vigilancia nutricional. Sólo es tomada en cuenta para el ejercicio fiscal 2018. Situación que es vital para el programa o más sustantiva como prioridad. Aunque como se mencionó anteriormente, el programa debe responder a un objetivo de política pública más amplio.

En cuanto al objetivo general del programa se tiene:

Cuadro 4.5.2. Identificación del objetivo general del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	
Variable	**Concepto**
Objetivo general 2018 y 2019	Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de las familias en condición de emergencia, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñada (diseñados 2018) con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.	

Si se desglosa el programa mediante la sintaxis sugerida por CONEVAL, SFP y la SHCP se tiene que el objetivo de política pública al que se quiere contribuir es:

Figura 4.5.1. Análisis del objetivo general del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

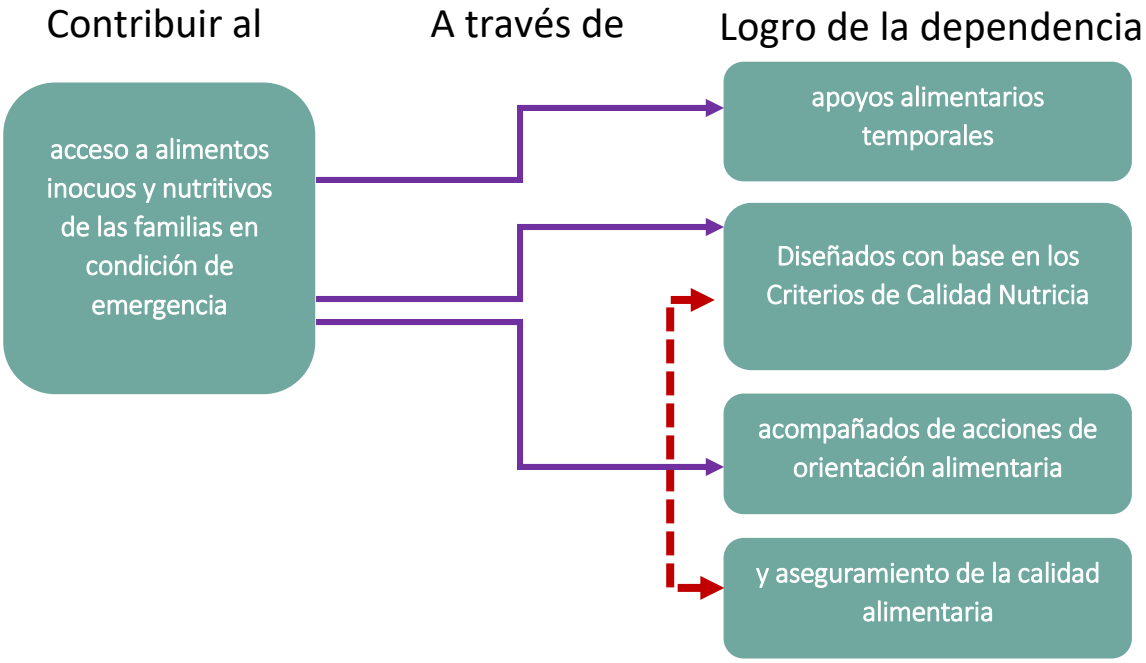

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

Como se puede observar el objetivo cumple con la sintaxis sugerida por la SHCP, sin embargo, los logros de la dependencia, puede que se presente una redundancia, entre el diseño de estos alimentos con base en los Criterios de Calidad Nutricia y el aseguramiento de la calidad alimentaria. Ya que si son diseñados bajo dichos criterios se puede inferir que cuentan con dicha calidad.

En cuanto a los objetivos específicos se tiene lo siguiente:

Tabla 4.5.3. Identificación de los objetivos específicos del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	
Objetivos específicos 2018	**Objetivos específicos 2019**
• Entregar un apoyo alimentario directo y temporal acompañado de acciones formativas para el mejoramiento sostenible de sus condiciones de vida. • Fomentar la participación de los beneficiarios/as en las acciones que se realicen durante su estancia en el refugio temporal establecido. • Brindar orientación alimentaria. • Fomentar la educación y participación de las personas para organizar previamente sus documentos personales para salvaguardar sus pertenencias legales, en caso de contingencia. • Desarrollar acciones que facilite la integración de los Comités, así como la participación, organización de las personas durante su estancia en los refugios temporales, impulsando la corresponsabilidad. • Vigilar y asegurar la calidad de los insumos y en la preparación de los apoyos alimentarios en coordinación con APCE, Protección Civil Y EL Ejercito Mexicano. • Dar seguimiento en sus hogares de todas aquellas familias que hayan manifestado otra necesidad, aparte de la contingencia presentada, para canalizarla a donde corresponda.	• Entregar a las personas que han sido afectadas por alguna contingencia un apoyo alimentario directo y temporal acompañado de acciones formativas y que cumplan con criterios de calidad. • Fomentar la participación de los beneficiarios/as en las acciones relevantes. • Promover la orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad de insumos de los apoyos alimentarios. • Desarrollar acciones que facilite la integración de los Comités. • Promover la producción de alimentos a través de la siembra de huertos de traspatio
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.	

En cuanto a los objetivos específicos, se tiene que un cambio sustantivo en todos ellos, por lo que es necesario ver la relación de causalidad para identificar cuánto abonan al logro del objetivo general. Como se muestra en la siguiente figura:

Figura 4.5.2. Análisis del objetivo general del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo en las ROP 2018

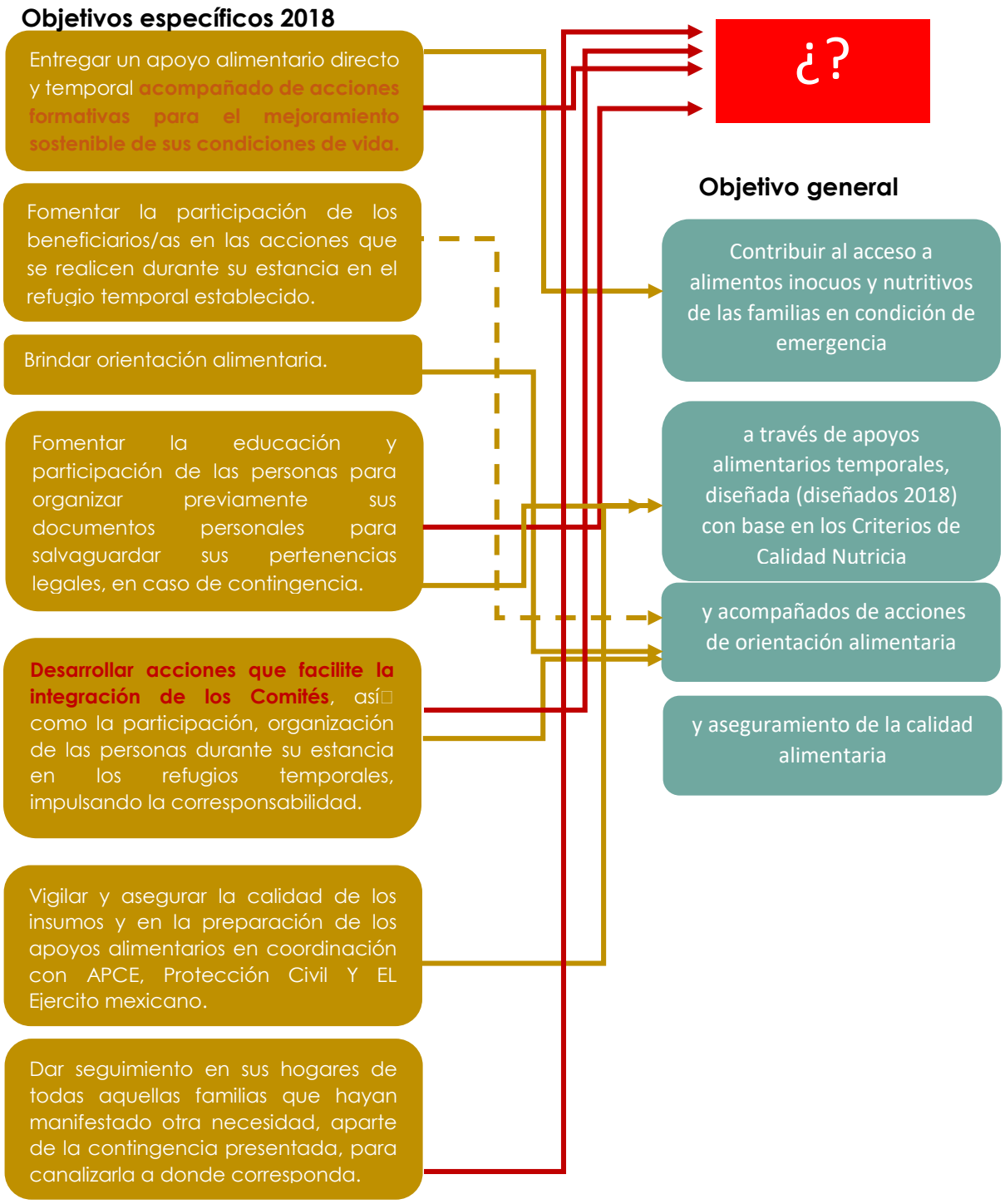

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

Como se puede observar, hay algunos objetivos específicos que abarcan más actividades que no se ve la relación con el planteamiento del problema central, lo que es importante, ya que llevan a realizar acciones más específicas y por ende se requiere de mayor presupuesto para cubrirlas.

Uno de los cambios más significativos es que pasan de 7 a 5 objetivos como se muestra en la siguiente figura:

Figura 4.5.3. Análisis del objetivo general del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo en las ROP 2019

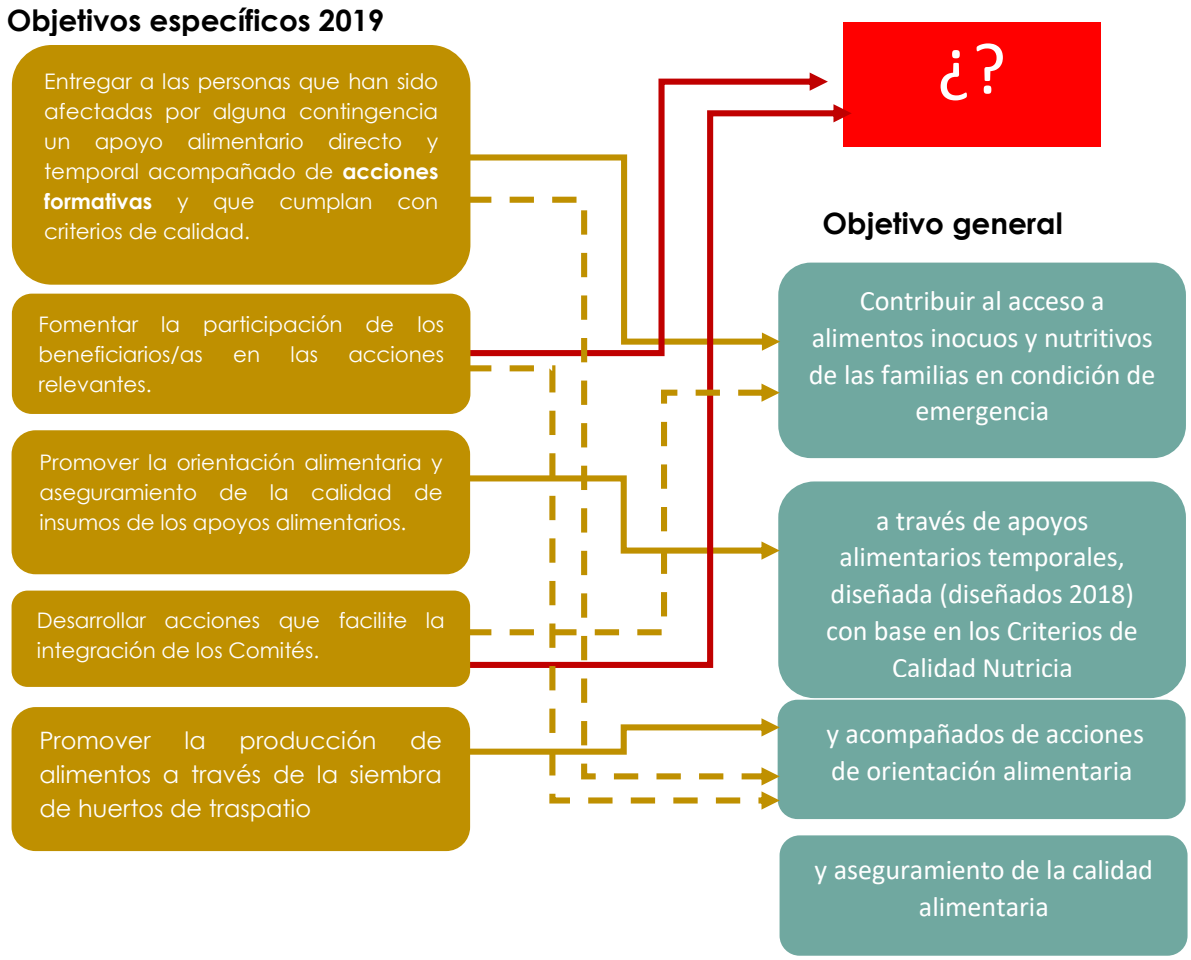

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

Dos de los objetivos no se encuentra una relación causal directa con el objetivo de fin (General) por lo que se recomienda se ajuste conforme a la metodología del marco lógico. Por ejemplo, la producción de alimentos a través de la siembra de huertos de traspatio no es congruente con la condición de emergencia.

En cuanto a la población objetivo se presentan los siguientes cambios:

Cuadro 4.5.4. Identificación de la población objetivo del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	
Población objetivo 2018	**Población objetivo 2019**
Personas y/o familias que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos. La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos al programa desayunos escolares y al subprograma comedores comunitarios, a familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria.	Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos. **En cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia.** La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos de este programa en apoyos alimentarios para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.	

Para 2019, se agrega "En cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia", esto habla de una coordinación entre las diferentes instituciones; lo que implica una gestión acertada para lograrla.

En cuanto a los bienes y servicios ofertados por el programa se tiene lo siguiente:

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF, a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASA vigente, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo; lo cual considera los siguientes criterios de calidad nutricia para la conformación de este apoyo:

- Incluir 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios/as.
- Incluir cuando menos 2 de los tres grupos de alimentos referidos en la NOM-043-SSA2-2012 (Verduras y Frutas; Cereales; y Leguminosas y Alimentos de Origen Animal) (ver anexo 4).
- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Incluir al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.
- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- Durante los primeros momentos de la emergencia lo más importante es ofrecer algún sustento y reconfortar a las personas afectadas, por lo que se recomienda ofrecer algún alimento deshidratado o conservación de alimentos perecederos.

Para las ROP de ambos años los bienes o servicios ofertados no cambian. Los apoyos alimentarios que se otorgan a la población objetivo, se integrarán bajo criterios de calidad nutricia, conformada con alimentos básicos y de fácil preparación, dirigidos a las familias en condiciones de emergencia, desastre o contingencia ambiental.

La dotación alimentaria 2018 del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo es la siguiente:

Cuadro 4.5.5 Dotación de alimentos	
Insumos	**Presentación**
Lenteja chica	500 g una bolsa
Semillas de chica	250 g una bolsa
Frijol pinto	1kg una bolsa
Arroz entero largo (pulido)	1kg una bolsa
Atún en agua en trozo	2 latas de 140g
Avena en hojuelas enteras grande	250g una bolsa
Ensalada de legumbres	2latas de 220 g
Harina de maíz nixtamal izado	1kg una bolsa
Fruta deshidratada (pasitas mediana sin hueso)	250g una bolsa
Pasta de fideo integral	200g dos bolsas
Aceite comestible	1 litro una botella
Granos de elote	2 latas 225g

Total	12 productos
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.	

En materia de cobertura se tiene, que, como él un programa reactivo ante la contingencia, se puede determinar a partir de los datos históricos de atención en los diferentes años, con la finalidad de marcar una tendencia que permita determinar un numerador acorde a la situación del Estado.

4.6. Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2018

Este Programa por ser financiado por el Ramo 12, las Reglas de Operación son emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), se apega principalmente a los ejes y estrategias del PED. El último año en operación de este Programa fue el ejercicio fiscal 2018, ya que para el año 2019 por el cambio de gobierno a nivel federal, el programa no siguió en operación. A continuación, se presenta la alineación que tiene el programa con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Cuadro 4.6.1. Identificación de la alineación al PED del Programa de acuerdo a las ROP 2018 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" identificado por Tecso	
Variable	**Concepto**
Objetivos de política pública nacional a la que responde el Programa 2018:	Objetivo II.1.1 Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen con proyectos productivos. Estrategia II.1.1.1 Diseñar y poner en práctica programas para el combate a la pobreza en el estado.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.	

Además de dar bienes para mitigar las necesidades básicas de la población colimense, es evidente la inclusión que pretende dar el Estado de Colima con los proyectos productivos que se menciona en el objetivo del PED. Los proyectos productivos buscan que parte de la población marginada sea introducida al mercado laboral productivo; esto también contribuye a la "Meta II México Incluyente" del gobierno Federal como lo menciona el PND (2012-2018) dado que durante este periodo operó el programa que menciona:

> (…) vaya más que el asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de

desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas. (Plan Nacional de Desarrollo , 2013)

Para poder materializar el objetivo del PED y contribuir a las metas del PND, se diseñó y se puso en práctica los siguientes subprogramas del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente los cuales son:

- "Comunidad DIFerente"
- Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios

A continuación, se presenta un análisis de los objetivos del objetivo general del Programa y subprogramas:

Cuadro 4.6.2. Identificación de los objetivos generales del programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" y Subprogramas de acuerdo a la ROP 2018				
Objetivos 2018	**Contribuir a objetivo de Política pública superior**	**Mediante/a través**	**Objetivo logrado por la dependencia**	
Objetivo general de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	Contribuir a que las personas integren Poblaciones Articuladas		Para mejorar sus **Condiciones Sociales de Vida**[8]	
Subprograma "Comunidad DIFerente"	**Finalidad**	**Mediante/a través**	**Objetivo logrado por la dependencia**	**Para qué**
	Tiene como finalidad implementar procesos de organización y participación social		la metodología de la Planeación Participativa	para fomentar la articulación de las poblaciones en las Localidades de alta y muy alta marginación y atender sus problemáticas y necesidades identificadas.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".				

[8] Es el conjunto de circunstancias a partir de las cuales los grupos sociales despliegan su existencia, relacionadas con su nivel de desarrollo económico y con la accesibilidad al progreso social en aspectos básicos como la alimentación, la salud, la educación, el trabajo, democracia y derechos humanos, la habitabilidad, el tiempo libre, las relaciones humanas, entre otros, enmarcados dentro de un contexto social, económico y cultural específico, el cual puede condicionar su evolución. Mejora de Condiciones Sociales de Vida, para el Desarrollo Comunitario es la modificación de circunstancias adversas de los grupos sociales a través de un proceso formativo orientado a incrementar su nivel de Empoderamiento y que hace factible la implementación de Proyectos Comunitarios y personales en diversos ámbitos, mismos que inciden en su calidad de vida.

Sin embargo, el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios no cuenta con objetivo general.

El objetivo general del subprograma "Comunidad DIFerente, contribuye al logro del objetivo general del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", en este sentido, el subprograma implementa procesos de organización social, para articular problemas ubicados en localidades de marginación alta y muy alta lo que contribuye a mejorar las condiciones sociales de vida, (según como lo señala el objetivo general del Programa)

Para entender mejor los objetivos generales del Programa y Subprograma se describirá los objetivos específicos de los subprogramas en el siguiente cuadro[9]:

Cuadro 4.6.3. Identificación de los objetivos específicos de los subprogramas de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" de acuerdo a las ROP 2018	
Objetivos específicos 2018 del Subprograma de "Comunidad DIFerente"	**Objetivos específicos 2018 del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios**
4.1.1 Otorgar a los Grupos de Desarrollo (GD) capacitaciones para generar procesos formativos que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas en un Diagnóstico Participativo e implementar de manera autogestora Proyectos Comunitarios. **4.1.2** Apoyar a los GD con Insumos de paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles, para consolidar los Proyectos Comunitarios planteados.	**5.1.** Contribuir a mejorar las condiciones físicas y dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, usando la perspectiva de Desarrollo Comunitario, a fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del SEDIF que respondan a los lineamientos de la EIASA y sean financiados con Recursos del Ramo 33 V.i, de manera preferente.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	

Los objetivos específicos de los subprogramas tienen la finalidad de explicar lo que quiere lograr el objetivo general del Programa. El **Subprograma "comunidad DIFerente**", menciona algunos bienes y servicios que apoyan a que se ejerzan los proyectos comunitarios planteados, estos son las capacitaciones y la entrega de insumos que incluye: paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles; con esto se pretende tener **Poblaciones Articuladas** para mejorar sus Condiciones Sociales de Vida, como lo menciona en el objetivo general.

[9] El Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" no presenta objetivos específicos

Con respecto al **Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios,** contribuye al objetivo general del Programa general apoyando a mejorar las condiciones físicas de dichos espacios con el fin de mejorar las Condiciones Sociales de Vida, ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos del programa Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH).

A continuación, se describe la población objetivo para estos subprogramas:

Cuadro 4.6.4. Identificación de la población objetivo de los subprogramas de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" de acuerdo a las ROP 2018	
El Subprograma "comunidad DIFerente"	**Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios**
Personas que integran Poblaciones Articuladas que mejoran sus Condiciones Sociales de Vida.	Personas usuarias de los espacios alimentarios del SEDIF que se encuentran en los municipios ubicados en la cobertura vigente de la CNCH, de preferencia en aquellas Comunidades donde exista GD de Comunidad DIFerente.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente.	

En la Población objetivo del Subprograma "Comunidad DIFerente", primero tienen que diagnosticarse localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo al "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 del CONAPO", sin embargo, estos juicios emitidos por la institución a veces no detectan toda población marginada; es por es que DIF estatal puede sugerir poblaciones de la población de alta y muy alta marginación. Ya para localizar la población objetivo, se debe tener la característica de Población Articulada, dicha Población Articulada son grupos sociales que tienen la posibilidad de sumar responsabilidades colectivas, integrar voluntades, definir prioridades y recursos para mejorar sus Condiciones Sociales de Vida, según las Reglas de Operación del programa.

En la Población objetivo del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, tiene dos vertientes la población usuaria de los espacios alimentarios del SEDIF y los Grupos de desarrollo de Comunidad DIFerente, en este sentido se debería precisar el tipo de población objetivo ya que abarca universos de población un contenido dentro del otro.

A continuación, se presenta los bienes y servicios del Programa:

Cuadro 4.6.5. Identificación de los bienes o servicios ofertados por los subprogramas de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" de acuerdo a las ROP 2018	
El Subprograma "comunidad DIFerente"	**Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios**
• Otorgar capacitaciones a los Grupos de Desarrollo • Insumos de ppaquetes de alimentos, aanimales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles	Los recursos a otorgar se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes: **I.** Infraestructura. Adquisición de materiales para construcción de Espacios Alimentarios y mano de Obra. **II.** Rehabilitación. Adquisición de materiales para remodelación de Espacios Alimentarios. **III.** Equipamiento. Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente.	

En los bienes y servicios que se describen en el Subprograma "comunidad DIFerente", se destaca que el convenio que tenga el SEDIF de cada estado con el SNDIF, y los proyectos presentados que se requieran fortalecer para el ejercicio fiscal 2018, se les dará el recurso económico. Con esto no se identifica con exactitud los bienes y servicio, estos se describen en los objetivos específicos donde se mencionan que son las capacitaciones, paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles. Se podrá destinar hasta un 20% del monto de la asignación presupuestaria a cada SEDIF, a fin de apoyar con Insumos a Proyectos Comunitarios (productivos, sociales, culturales, de infraestructura, económicos, ecológicos, educativos, entre otros), siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad y el procedimiento de selección establecidos por el SNDIF.

Para el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, los bienes descritos harán de una infraestructura adecuada para que las poblaciones vulnerables que participen en el programa puedan tener mejores Condiciones sociales de Vida.

La ROP presenta una cobertura donde no se especifica sus alcances del programa. Para tener datos específicos sobre el alcance del programa se tomaron datos de la MIR del Programa.

De acuerdo a la MIR del "S251 Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente", en el nivel componente 1 menciona el porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupo de Desarrollo, hay una cobertura del 95% de capacitaciones para el ejercicio fiscal 2018. Para el porcentaje de Grupos de Desarrollo apoyados con insumos para consolidar Proyectos Comunitarios 100%, al igual que el porcentaje de espacios alimentarios apoyados con insumos para su construcción, rehabilitación y/o equipamiento con una cobertura al 100%. Estos datos son generales ya que representa todos los estados de la república, sin embargo, hay una tendencia que indica que cubre en su totalidad la cobertura de todas las entidades federativas.

4.7. Programa de estufas ecológicas 2018

El DIF identifica las prioridades de política en sus reglas de operación como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 4.7.1. Identificación de la vinculación del programa de acuerdo a las ROP 2018 del Programa de estufas ecológicas	
Variable	**Concepto**
Objetivos de política pública estatal a la que responde el programa 2018	Eje II. COLIMA CON MAYOR CALIDAD DE VIDA: II.2.1.1.1 Promover el mejoramiento de hábitos alimenticios y de actividad física, practica de la lactancia materna y de cultura alimentaria tradicional para favorecer estilos de vida saludables en la población colimense. II.2.1.2.2 Llevar a cabo acciones de control de niño sano y vigilancia nutricional. II.5.1.3.4 Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional. Eje TRANSVERSAL I. COLIMA CON UN GOBIERNO MODERNO, EFECTIVO Y TRANSPARENTE (2018 y 2019) IV.4.2.2.2 Definir las Reglas de Operación para los programas sociales del Estado.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del Programa de estufas ecológicas 2018	

Los ejes y las líneas de acción en general están tomadas para ambos años, sólo es de resaltar que la línea de acción II.5.1.3.4 Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional, aplica si a las personas que recibieron la estufa ecológica se les invita a dichas muestras. Lo que resulta poco probable, ante la situación económica de las personas beneficiadas.

En cuanto al objetivo general del programa se tiene:

Mejorar la calidad de las familias que se encuentran en situación de carencia social, a través de la dotación de una Estufa Ecológica, con chimenea, por vivienda habitada, que reduzca las cargas de recolección de leña y contribuya a una mejor salud y a una administración responsable de los recursos forestales.

Si se desglosa este objetivo con la sintaxis sugerida por la SHCP se tiene:

Figura 4.7.2. Identificación de la sintaxis del objetivo general del Programa de estufas ecológicas 2018

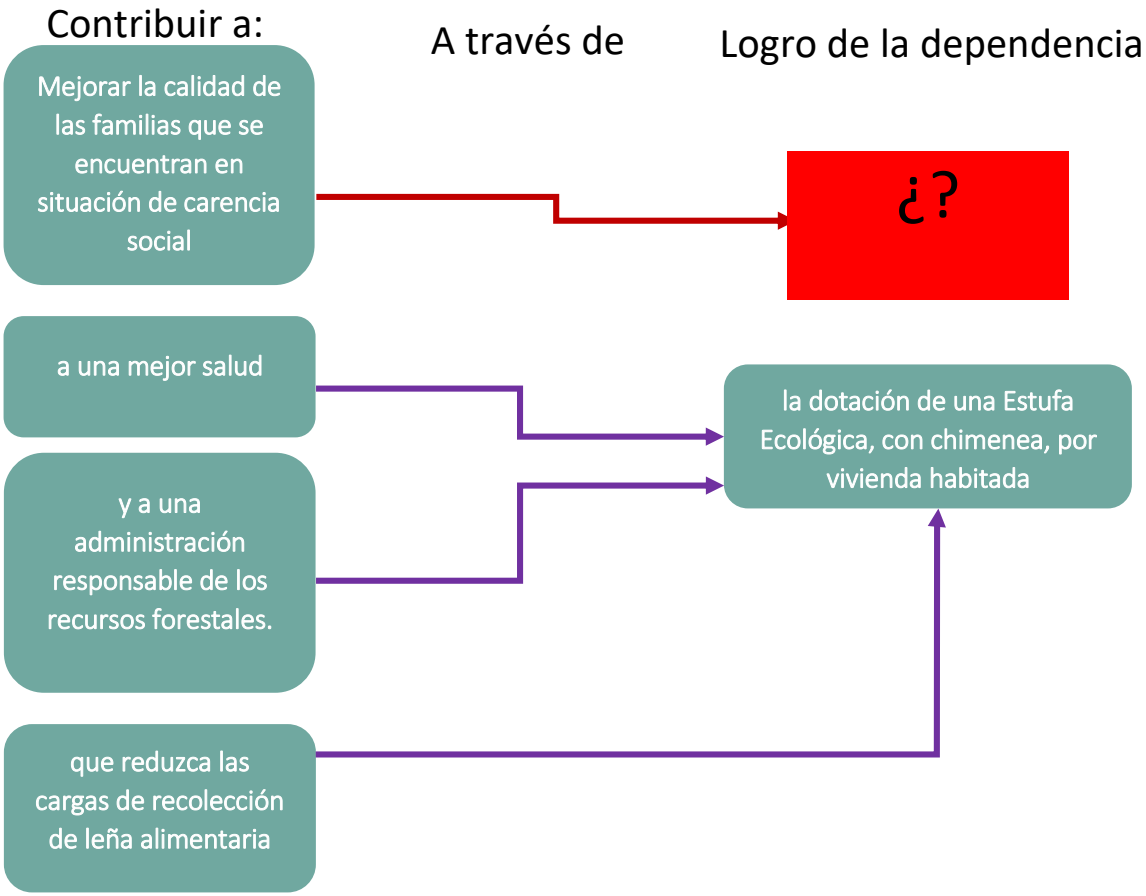

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del Programa de estufas ecológicas.

El problema que presenta este programa es de redacción, ya que cómo se mejora a una familia a partir de la dotación de una estufa ecológica, lo que si logra es contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias al recibir este tipo de apoyos.

En cuanto a los objetivos específicos, se tiene:

- Contribuir a mejorar la calidad y espacios de la vivienda, mediante el acceso a los servicios básicos a través de la entrega de una estufa ecológica.
- Reducir las cargas de trabajo y dar mayor comodidad a las actividades, que recaen en la mujer. Este cambio representa disminuir las horas de trabajo, permitiendo así disponer de más tiempo para realizar otras tareas.
- Ayudar a mejorar la atmósfera del hogar, ya que, al reducirse las emisiones de humo negro y hollín, disminuye el riesgo para la salud, particularmente de las y los niños y personas adultas mayores; minimizando a través, las probabilidades que los residuos aceitosos que provoquen daño en las pertenencias de la familia.
- Mejorar la salud, reduciendo la incidencia de enfermedades crónicas respiratorias y la irritación en los ojos.
- Contribuir a detener la deforestación y desertificación de los suelos.
- Disminuir costos al ahorrar tiempo y dinero por concepto de acarreo de la leña.

Como se puede observar el primer objetivo específico es mayor o igual de importante que el objetivo general; por lo que se recomienda tomar en cuenta esta observación al definir objetivos. Con respecto al resto de éstos se encuentran bien planteados y tienen una relación causal con el objetivo general.

En cuanto a la población objetivo se tiene que, en el Estado de Colima, existen 4,527 viviendas que utilizan como combustible para cocinar, de las cuáles 3,600 no cuentan con una chimenea que permita la salida de emisiones contaminantes; por lo tanto, la población objetivo sería, la población que habita en alguna de las viviendas que no disponen de estufa o fogón con chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar, de la cantidad de viviendas mencionadas (INEGI 2015).

En cuanto a los bienes y servicios ofertados por el programa se tiene Una estufa ecológica, a las personas que se encuentran en el padrón del SEDIF.

En materia de cobertura no se presentan datos por lo que a 2018 no se conoce de inmediato la situación del Estado.

4.8. Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de necesidad, 2018

El sustento jurídico de este programa se ve plasmado en el artículo cuarto de la Ley de Asistencia Social, donde menciona que los individuos y familias que, por sus condiciones físicas mentales, jurídicas, o sociales, que requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, tienen derecho a la asistencia social; asimismo, la ley indica diversos grupos en situación de vulnerabilidad para su especial atención.

A continuación, se presentan los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Colima que se alinean a este programa:

Tabla 4.8.1. Identificación de la alineación al PED del programa de acuerdo a las ROP 2018 del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en estados de necesidad.

Variable	Concepto
Objetivos de política pública nacional a la que responde el programa 2018:	Objetivo II.1.1 Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias, de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen con proyectos productivos. Objetivo II.2.3 Asegurar acciones de salud y protección financiera para la población en condiciones de vulnerabilidad.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP del programa de Apoyo para la Protección de las Personas en estados de necesidad.	

Estos dos objetivos del Plan Estatal de Desarrollo contribuyen a que los derechos sociales sean ejercidos, así como también la inclusión de la sociedad a una vida digna mediante lo que menciona la "Meta II, México Incluyente", ya que en el 2010 según datos del CONEVAL se registró que el 46.2% de la población se encontraba en condiciones de pobreza. México Incluyente, además de dar asistencialismo, también se empeña en incluir a la población a la economía formal para un desarrollo personal y la construcción de un México más productivo; esto es similar al Objetivo II.1.1 del PED del Estado de Colima.

Para el objetivo II.2.3 se encuentra con una similitud del objetivo 2.3 del PND que es "Asegurar el acceso a los servicios de salud", donde se menciona en una de sus estrategias es "Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad". Con esto se busca tener una atención continua e integrada para su salud de todos los trabajadores.

Para contribuir a las metas nacionales y el artículo cuarto Constitucional, el programa cuenta con dos subprogramas los cuales son:

- Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad
- Subprograma de Financiamiento de Proyectos

A continuación, se presenta el objetivo general del programa:

Cuadro 4.8.2. Identificación de los objetivos generales del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de acuerdo a las ROP 2018		
Contribuir a objetivo de Política pública superior	**Mediante/a través**	**Objetivo logrado por la dependencia**
Facilitar alternativas de acceso a recursos o medios, a las personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar y falta del disfrute de derechos sociales		con el fin de contribuir a mitigar su situación de vulnerabilidad.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad		

En el cuadro anterior se observa la estructura del objetivo que tiene los requisitos indispensables para ser un objetivo, comienza con un verbo en infinitivo que es "Facilitar" que también funge como lo que se quiere alcanzar. La idea principal "alternativas de acceso a recursos y medios"; y los beneficiarios que deben tener ciertas características "las personas que se encuentran por debajo de la línea de bienestar[10] así como también a los que carecen de derechos sociales". Cabe destacar que los beneficiarios se extienden a una perspectiva de género, es decir, la diversidad de problemáticas sociales a las que se enfrentan las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Otro punto a destacar, es que dentro de este objetivo se tiene la intención de contribuir a mitigar la vulnerabilidad, lo cual ayuda a que se cumplan el objetivo 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, del Plan Nacional de Desarrollo y que se cumpla lo estipulado en el artículo 4 de la Constitución. Como se había mencionado el Programa cuenta con dos subprogramas los cuales no tienen objetivos

[10] Indicador de pobreza moderada estimado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (CONEVAL), con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas Encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares.

generales, sin embargo, estos cuentan con objetivos específicos los cuales se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 4.8.3. Identificación de los objetivos específicos de los subprogramas del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad de acuerdo a las ROP 2018	
Objetivo específico 2018 del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad	**Objetivo específico 2018 del Subprograma de Financiamiento de Proyectos**
Otorgar Apoyos Directos Económicos Temporales, Apoyos Directos en Especie y de atención especializada bajo la característica de Acogimiento Residencial Temporal, a personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como la falta del disfrute de derechos sociales.	Beneficiar a personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como a quienes se dificulte el disfrute de sus derechos sociales, mediante el financiamiento de Proyectos que permitan brindar servicios a usuarios de los SEDIF, SMDIF y OSC.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad	

Para lograr el objetivo planteado del programa, se plantó los apoyos económicos temporales, los apoyos directos en especie y de atención especializada por parte del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad; mientras que, para el otro Subprograma de Financiamiento de Proyectos, como su nombre lo dice, se otorgó recursos económicos a proyectos. Es evidente que estos subprogramas fungen como nivel operativo para cooperar en el objetivo general del programa (que actúa como nivel estratégico) por medio de líneas de acción y los insumos descritos en el cuadro anterior, que también se le conoce como bienes y servicios.

A continuación, se presentará la población objetivo de estos dos subprogramas:

Cuadro 4.8.4. Identificación de la población objetivo de los subprogramas del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad de acuerdo a las ROP 2018	
Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad	**Subprograma de Financiamiento de Proyectos**
Mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y Víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos) y hombres (niños, adolescentes, urbanos, rurales, con discapacidad, adultos y adultos mayores), que presenten al menos una carencia social y un ingreso menor al valor de la línea de bienestar, establecido por el CONEVAL. Los grupos de edad y condición se citan de manera enunciativa mas no limitativa.	Personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como a quienes se dificulte el disfrute de sus derechos sociales, atendidas por los SEDIF, SMDIF y OSC.

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad.

En el primer Subprograma se menciona tipos de personas de los dos géneros, estos deben tener al menos una carencia en alguno de los indicadores asociados al espacio de derechos sociales y que su ingreso no le permite acceder a los bienes y servicios que se consideran esenciales. De acuerdo a CONEVAL y al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social menciona los indicadores de carencia social que son:

Figura 4.8.1 Criterios para definir y medir la pobreza

Indicadores de carencia social

- Ingreso corriente per cápita
- Rezago educativo
- Acceso a los servicios de salud
- Acceso a la seguridad social
- Calidad y espacios de la vivienda
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda
- Acceso a la alimentación

Índice de rezago social

Fuente: Elaborado por Tecso con información del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social

Con estos criterios se definió si las personas que viven en los municipios de muy alto rezago alcanzan tener una Línea de Bienestar, sin embargo, hay una metodología que mide la pobreza a través de la población como unidad de medida y no por los municipios de alto rezago social, es la "Medición de la Pobreza Multidimensional".

El Subprograma de Financiamiento de Proyectos además de usar los mismos criterios que el subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad (la línea de bienestar), también determina la población objetivo la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV),[11] la cual está facultada, según las ROP, para autorizar la aprobación de financiamiento de proyectos en aquellos casos no previstos en las presente

[11] Le concierne planear y coordinar la operación y el desempeño de las funciones, programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario. Para más información consultar el siguiente enlace http://sitios.dif.gob.mx/dgadc/, visto el 18 de marzo de 2020.

ROP, por casos de extrema necesidad, urgencia, riesgo a la vida y cualquier otra análoga o conexa atendiendo al principio pro persona previsto en el artículo 1o Constitucional.

Para cubrir las demandas y necesidades de la población se presentan en el siguiente cuadro los bienes y servicios:

Cuadro 4.8.5. Identificación de los bienes o servicios ofertados por los subprogramas del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad de acuerdo a las ROP 2018	
Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad	**Subprograma de Financiamiento de Proyectos**
• Apoyos Directos Económicos Temporales • Apoyos Directos en Especie • Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal	Los recursos de este Subprograma se destinarán a apoyar Proyectos alineados a los objetivos del Programa.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 del programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente.	

Los Apoyos Directos Económicos Temporales es una aportación económica mensual de $2,500.00 destinada a una persona beneficiada de acuerdo a un solo Plan Social establecido, en el que se determinará la temporalidad en que se le proporcionará dicho Apoyo. Estos apoyos tendrán la vigilancia de un trabajador social del Plan Social, si se está mitigando las carencias sociales detectadas.

Los Apoyos Directos en Especie consistente en el otorgamiento de bienes o pago de servicios vinculados principalmente con problemas de salud y carencias sociales, los cuales son los siguientes:

- Ayuda Funcional
- Ayuda Técnica
- Medicamentos especializados, de patente o línea genérica
- Cirugía y/o material de cirugía
- Estudios de laboratorio y gabinete
- Pasaje foráneo por atención a la salud o reintegración familiar.
- Gastos Funerarios.

Para los **Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal**, se proporciona a las personas que requieran acogimiento residencial en centros de asistencia social, a través de OSC con las que se celebre Convenio de Concertación, a fin de que reciban la atención integral, la cual puede tener una temporalidad de 6, 12, 18 y 24 meses.

En el caso del Subprograma de Financiamiento de Proyectos, se define como proyecto según las Reglas de operación del programa las Obras o Acciones que son apoyadas con Subsidios federales, una vez formalizado el Convenio correspondiente. Para la autorización del Proyecto, los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC deben presentar a la UAPV la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación y el impacto que tendrían en la comunidad, así como la información requerida en los Anexos 16 y 17, según corresponda.

Para la cobertura el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad menciona que la cobertura:

> La cobertura de atención para Apoyos Directos Económicos Temporales será para personas residentes en la Ciudad de México y Estado de México, para el caso de Víctimas, será de toda la República Mexicana, a través de una instancia defensora de los derechos humanos.
>
> La cobertura para apoyos en especie, será para personas residentes en toda la República Mexicana, que reciban atención médica en la Ciudad de México, en alguna Institución del Sector Salud o Institución de Asistencia Privada.
>
> Para aquellos casos, que los solicitantes sean de cualquier otra parte de la República Mexicana, se podrá atender, siempre que su solicitud, las gestiones de cobro, entrega de Apoyos y comprobación de gastos, se formulen a través y por cuenta de una instancia gubernamental promotora o defensora de los derechos humanos, debiendo acompañar la valoración socioeconómica y demás documentos contenidos en el Anexo 4. (ROP, 2017)

Para la cobertura que pretende alcanzar el programa, el subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, describe que los dependiendo del apoyo se le otorgará a cierta población, para los Apoyos Directos Económicos Temporales se les dará a los habitantes de la República Mexicana para; para Apoyos en especie será para personas residentes en toda la República Mexicana, que reciban atención médica en la Ciudad de México. Estas características están en la ROP y sólo menciona a quién se pretende atender. Sin embargo, en la Junta de Gobierno del SNDIF

recabaron información del alcance del programa, a continuación, se presenta datos sobre la población atendida:

Cuadro 4.8.6. Apoyos entregados del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad				
Concepto	**Unidad de Medida**	**Programado Anual 2018**	**Realizado**	**Porcentaje**
1. Integrantes de familias beneficiadas con servicios asistenciales	Servicio	12,537	13,877	110.69%
2. Personas sujetas de asistencia social con apoyos	Persona	4,626	4,881	105.51%
3. Apoyos en especie, económicos y de acogimiento residencial temporal	Apoyos	4,626	4,881	105.51%
4. Niñas, Niños y Adolescentes atendidos a través del Subprograma	NNA	1,342	1,304	97.17%
5. Adultos atendidos a través del Subprograma	Persona	2,498	2,691	107.73%
6. Adultos mayores atendidos a través del Subprograma	Persona	786	886	112.72%
7. Apoyos directos en especie	Apoyo especie	165	261	158.18%
8. Apoyos directos económicos temporales	Apoyo especie	665	831	124.96%
9. Apoyos para acogimiento residencial temporal	Apoyo acogimiento	3,796	3,789	99.82%
10. Estudios socioeconómicos practicados a solicitudes de apoyo y revaloraciones	Estudio socioeconómico	1,500	2,359	157.27%
Fuente: Elaborado por Tecso con información del SNDIF, Informe de Actividades enero-diciembre de 2018				

En general se puede observar que los programas tuvieron una cubertura más allá de lo propuesto al principio del año fiscal, esta tendencia indica que los programas debieron tener más recursos para el año 2019, sin embargo, con el cambio de gobierno federal el programa desapareció ya que no se encuentra contemplado en el PEF 2019.

Para el Subprograma Financiamiento de Proyectos, se consiguió beneficiar 18,414 personas mediante los siguientes 13 proyectos, los cuales se encuentra el Estado de Colima financiado con el siguiente recurso económico:

Figura 4.8.2.Financiamiento del Subprograma de Apoyo a Proyectos

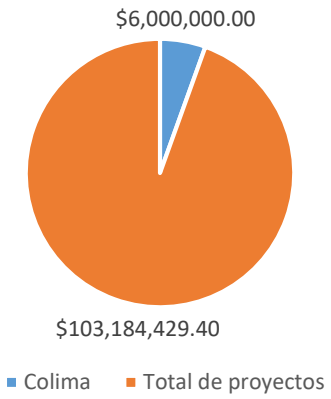

Fuente: Elaborado por Tecso con información del SNDIF, Informe de Actividades enero-diciembre de 2018

El Estado de Colima del presupuesto total para el subprograma se le asignó el 5.81%, cabe mencionar que estos proyectos estarán sujetados por instituciones como son los SEDIF, SMDIF y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) los cuales se pretende que se le llegue a la comunidad que no alcanza la Línea de bienestar.

4.9 Programa de Atención a Personas con Discapacidad

De acuerdo al artículo 12 de la Ley de Asistencia Social menciona que habrá servicios básicos de salud en materia de asistencia social a personas que, por sus carencias socio-económicas o por condiciones de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; A continuación, se presenta los objetivos del PED del estado de Colima que justifican la creación de este Programa:

Cuadro 4.9.1. Identificación de la alineación al PED del programa de acuerdo a las ROP 2018 del Programa de Atención a Personas con Discapacidad	
Variable	**Concepto**
Objetivos de política pública nacional a la que responde el programa 2018:	Objetivo II.1.1 Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias, de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen con proyectos productivos. Objetivo V.1.1. Crear incentivos para que las empresas brinden mayores oportunidades laborales y salarios más justos a las mujeres y a las personas con discapacidad. Objetivo V.2.1.Mejorar las condiciones estructurales para que más mujeres y personas con discapacidad concluyan con sus estudios hasta la educación superior
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP del programa de Programa de Atención a Personas con Discapacidad	

Estos objetivos del PED del Estado de Colima, contribuye a la meta II del Plan Nacional de Desarrollo, que propone políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como agente de cambio, así como también, se busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas. La meta II también ofrece la protección los derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena. Hay que tomar en cuenta el cambio del sexenio que tuvo para el año 2019 ya que el Plan se debe alinear a las nuevas directrices; en este caso se alinea a la Directriz 2 Bienestar social e igualdad que consisten en el siguiente punto:

- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

A continuación, se presenta el objetivo general del programa de los ejercicios fiscales 2018 y 2019:

Cuadro 4.9.2. Identificación de los objetivos generales del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo a las ROP 2018 y 2019

Año	Contribuir a objetivo de Política pública superior	Mediante/a través	Objetivo logrado por la dependencia
2018	Contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios que promuevan su inclusión social		instrumentación de Proyectos.
2019	Contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.		

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 Programa de Atención a Personas con Discapacidad

En el año 2018, el objetivo general del programa se encuentra completo, ya que empieza con un verbo infinitivo y menciona cómo se cumplirá este objetivo que es mediante instrumentación de proyectos, sin embargo, para el año 2019 menciona a quiénes contribuirá, pero no hace mención cómo lo hará, de acuerdo con sintaxis no está completo el objetivo general. Es necesario implementar programas públicos que beneficien a la sociedad

ya que Colima ocupa el quinto lugar nacional en cuanto a personas con discapacidad; según datos del INEGI en 2010, se contabilizaron a 39,035 personas lo que representa 4.7 del total de la población en el Estado.

Para saber con precisión las acciones específicas que tiene el programa a continuación se presentan los objetivos específicos:

Cuadro 4.9.3. Identificación de los objetivos específicos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	
2018	**2019**
Fomentar la ejecución de Obras y/o acciones enfocadas a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios que promuevan su inclusión social; a través de la instrumentación de Proyectos.	Fomentar la ejecución de Obras y/o acciones enfocadas a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios que promuevan su inclusión social, a través de la instrumentación de Proyectos.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 Programa de Atención a Personas con Discapacidad	

A pesar de ser dos gobiernos federales, los Objetivos específicos son los mismos. Estos objetivos describen que habrá una ejecución de bienes y servicios y también hay una alineación de objetivos específicos entre el gobierno federal y el gobierno estatal, ya que de acuerdo a lo estipulado al Estado de Colima menciona que su objetivo específico es el siguiente:

- Brindar servicios y apoyos a las personas con discapacidad asegurando su movilidad e inserción en la esfera laboral.

Es evidente que, para alcanzar el objetivo general, ya en los objetivos específicos del gobierno federal y estatal. Hablan de bienes y servicios, que es como la adecuación a la infraestructura pública para poder acceder a espacios públicos o privados esto conducirá la inserción en actividades productivas, sociales y culturales, entre otras.

A continuación, se presenta la población objetivo

Cuadro 4.9.4. Identificación de la población objetivo de los subprogramas del Programa de Atención a Personas con Discapacidad de acuerdo a las ROP 2018 y 2019	
2018	**2019**
Personas con Discapacidad, preferentemente aquéllas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales, atendidas por el SNDIF, SEDIF, SMDIF y OSC en todo el territorio nacional.	Personas con Discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el SNDIF, SEDIF, SMDIF y OSC en todo el territorio nacional.
Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 y 2019 Programa de Atención a Personas con Discapacidad	

La población objetivo es casi similar a excepción de que para el año 2019 se agregó la variable pobreza extrema. Hay que recordar que para CONEVAL hay diferencias entre pobreza y pobre extrema; la pobreza se

define cuando hay solo una de seis carencias sociales, mientras que la pobreza extrema cuando hay tres o más de tres carencias sociales de las seis. Para el 2019 se trata de aclarar la población objetivo integrando la pobreza extrema.

Como se había mencionada en el Estado de Colima se registran 5 de cada 100 personas padecen de alguna discapacidad, las cuales son con el 59.3% con alguna discapacidad motriz, esto es, 23 mil 147 colimenses y, en segundo lugar, Colima registra 9 mil 875 personas con discapacidad visual, que representa el 25.3% entre las personas discapacitadas.

Para cubrir con las demandas a continuación se presentan los bienes y servicios que ofrece el Programa:

Cuadro 4.9.5. Identificación de los bienes o servicios ofertados por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad de acuerdo a las ROP 2018 y 2019

2018	2019
A. Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las Personas con Discapacidad C. Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las Personas con Discapacidad.	A. Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad. B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las Personas con Discapacidad. C. Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las Personas con Discapacidad.

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en las ROP 2018 Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Para los dos años son los mismos bienes y servicios, para el primer punto sobre las acciones de salud se destinaron insumos funcionales y equipo como: motores, aparatos auditivos y visuales. Para el punto B se pretende remodelar y construir edificios para que accedan con facilidad las personas discapacitadas, así como también adaptación de automóviles y transporte público. Ya para la vertiente C se pretende implementar la inclusión laboral por medio de proyectos, el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.

Con respecto a la cobertura, se tuvo en el año 2016 según el PED de Colima es de un 25% con respecto al total de la población con discapacidad, lo que representa que se encuentran atendidas 9,758 personas, por lo que nuestro ámbito de atención se enfocará en prestar servicio a un 10% de la población que está pendiente de atención. Este 10% se pretende que sea gradual 2% cada año hasta el año 2021.

5. Análisis presupuestal 2018 y 2019

De acuerdo al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de enero a diciembre de 2018 y 2019 se tiene lo siguiente:

Cuadro 5.1. Comparativo de las fuentes de financiamiento de algunos de los programas a evaluar						
Fuente de financiamiento	Ramo 33 (FAM Asistencia social)		Ramo 12 (Comunidad Diferente)		FISE (estufas ecológicas)	
Momento contable	2018	2019	2018	2019	2018	2019
MODIFICADO	$57,591,874.24	$70,271,457.96	$1,347,000.00	$2,167,894.85	$1,698,234.16	
DEVENGADO	$57,591,874.24	$70,271,457.96	$1,347,000.00	$2,167,894.85	$1,698,234.16	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la dependencia estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de enero a diciembre de 2018 y 2019.						

Para el Romo 33 (FAM Asistencia social) se tiene que para 2018 $57,591,874.24 y para 2019 $70,271,457.96, es decir, $12,679,583.72 más para los programas de asistencia social.

En cuanto al Ramo 12 se tiene dos programas (Comunidad Diferente Programa de Atención para Personas con Discapacidad), en el caso del primero operó hasta el año 2018. El presupuesto fue de $2,167,895 para el ejercicio fiscal 2019 del segundo programa.

Por su parte FISE se tuvo $1,698,234.16 en los diferentes momentos contables, para 2018, ya que para 2019 no se presentó información.

6.-Análisis de los resultados de los indicadores

6.1 Programa Desayunos Escolares 2018-2019

Para este análisis se toma en cuenta la información proporcionada por la dependencia.

Para el Programa de desayunos escolares, se tiene que para el objetivo de **Fin "Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos."**

Se mide a través de la **Población de niñas, niños y adolescentes beneficiados por el programa, mediante el incremento de beneficiados.**

Cuyo método de cálculo es (((TBA=Total de beneficiarios de desayunos escolares año actual. /TBAN=Total de beneficiarios de desayunos escolares año anterior.)-1) *100)

Gráfica 6.1.1 Resultado del Fin del Programa Desayunos Escolares

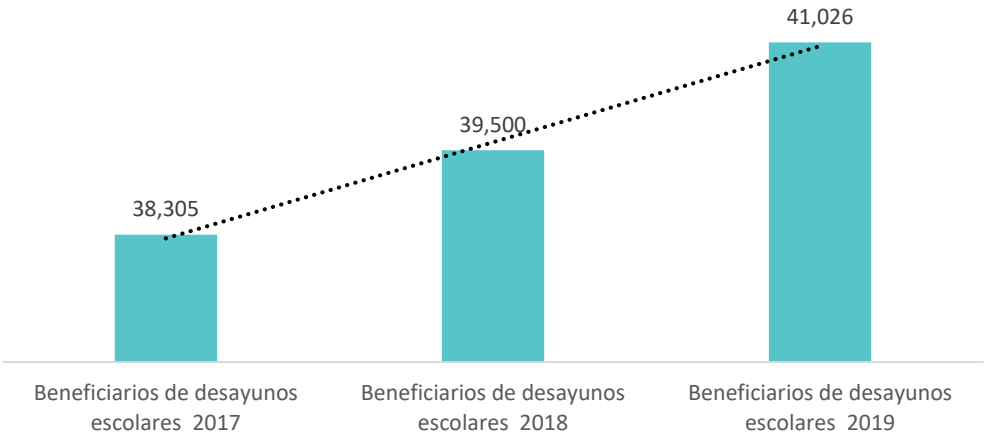

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Como se puede observar la tendencia de beneficiarios es ascendente para 2018 tuvo un crecimiento de 3.11% y para 2019 de 3.86% lo que habla de una buena operación del programa al tener dichos resultados.

Para el caso del **objetivo de propósito** se tienen: **"Focalizar los apoyos para contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar de niñas, niños y adolescentes, sujeta de asistencia social que asisten a planteles oficiales"**

Se mide a través de la Inversión aplicada al programa desayunos escolares.

Cuyo método de cálculo es (TRA= Total de recurso ejercido en el año actual /TRAN=Total de recurso ejercido en el año anterior.) *100

Gráfica 6.1.2 Resultado del Propósito del Programa Desayunos Escolares

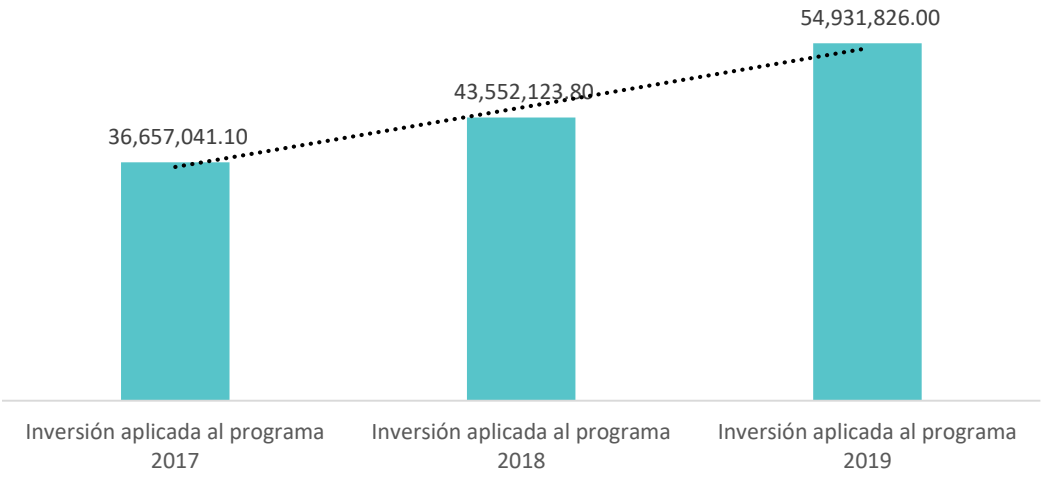

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Al igual que el indicador de Fin, en este se puede observar una tendencia creciente coherente con los beneficiarios que van en ascenso, para 2018 creció la inversión en el 18.80% y para el 2019 26.12%, es decir, $ 11,379,702.20 más a comparación con el ejercicio fiscal 2018 que benefició. Con este ingreso se atendieron a 41,026 niñas y niños, esto quiere decir que por cada niño hubo una inversión de $ 1,338; para el año 2018 se atendieron a 39,500, que relacionado con la inversión del ejercicio fiscal 2018 ($ 43,552,123.80), por cada niño se invirtió $ 1,102, es decir, hubo un aumento de población atendida y en el ingreso que se vio reflejado por cada niño en $ 236 más.

El nombre del indicador "Inversión aplicada al programa desayunos escolares", es un nombre corto, claro y no refleja una acción, sin embargo, no menciona la unidad de medida. Se recomienda que el nombre inicie especificando que se trata de un porcentaje como está plasmado en su método de cálculo. El resto de los elementos de las columnas de la MIR son congruentes con el objetivo del Propósito y el nombre del indicador.

Se recomienda verificar la estrategia, así como las tareas en el ejercicio fiscal 2019, ya que hubo un aumento de poco más de la cuarta parte del ingreso del ejercicio fiscal 2018, si mejoró la cantidad o calidad de los alimentos o si son escasas las personas que pagan la cuota de recuperación de los desayunos puesto que los padres o tutores se ven involucrados en este proceso.

Y **otorgar apoyos alimentarios que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población escolar de niñas, niños y adolescentes, sujeta de asistencia social que asisten a planteles oficiales**.

Se mide a través de **Desayunos escolares otorgados**.

Cuyo método de cálculo es TRCA/TRCAN*100

Donde TRCA=Total de raciones otorgadas en el año actual. TRCAN=Total de raciones otorgadas en el año anterior

Gráfica 6.1.3 Resultado del Propósito (2) del Programa Desayunos escolares

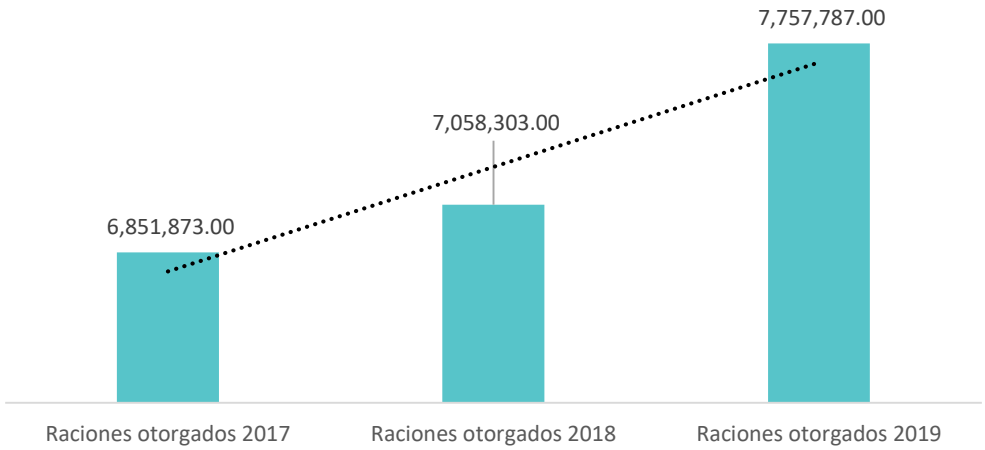

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Las raciones van en concordancia con los resultados de los indicadores anteriores, aumentando gradualmente el número de raciones teniendo el crecimiento más significativo en el ejercicio 2019 ya que se repartieron 699,484 raciones más, que de los 41,026 beneficiados por cada uno tuvieron 189 raciones al año. Mientras que, en años anteriores, como el caso del ejercicio fiscal 2018, por cada beneficiario se repartieron 178 raciones al año; al igual que el 2017. Se recomienda revisar la estrategia llevada en 2019 que los llevó a este tipo de resultados.

El nombre del indicador "Desayunos escolares otorgados" es corto y conciso y no describe una actividad; pero no menciona cuál es la unidad de medida desde el principio del nombre es decir el porcentaje.

En el caso del componente **Integración de menús sanos variados y suficientes.**

Se mide a través de **Menús que cumplen con la norma establecida en apego a los criterios de calidad nutricia.** Hay que destacar que el nombre

del indicador es inadecuado por su extensión, se recomienda que la información complementaria se mencione hasta "la norma establecida"; así como también agregar la unidad de medida al principio del nombre del indicador.

Cuyo método de cálculo es NMCCN/TME*100

Dónde: NMCCN= Número de menús aprobados que cumplen con CCN. TME= Total de menús elaborados por SEDIF.

Para este indicador se tiene que de los 20 menús el 100% cumplen con la norma establecida en apego a los criterios de calidad nutricia para ambos ejercicios fiscales evaluados. Esto quiere decir, que los menús están apegados a la norma y su distribución va en incremento, dando así, la posibilidad de dar un mejor servicio a mayor número de beneficiarios. Por lo que se puede inferir que el trabajo en esta materia tiene resultados que pueden dar pie a realizar una evaluación de impacto.

El siguiente componente **Conformación de comités para la operación del programa, fomentado la participación social**.

Se mide a través de Comités conformados. El nombre del indicador es corto; esto hace que no sea suficientemente claro y entendible, también aparenta que sólo se describe un bien y servicio. Se recomienda que el nombre del indicador se le agregue la unidad de medida para ser conciso y claro.

Cuyo método de cálculo es CC/PEB*100

Dónde:

CC= Comités conformados.

PEB= Planteles educativos beneficiados

Para este indicador se tiene que el de los 515 planteles atendidos, cada uno cuenta con la conformación de un comité. Es importante la formación de comités pues está representado por las autoridades encargadas del Programa, así como gente de la comunidad, esto hace una vigilancia imparcial del apoyo alimentario y las actividades del programa.

Cuantitativamente está totalmente cumplido, así que se recomienda hacer una encuesta de satisfacción a los ciudadanos que forman el comité, para saber el nivel de inclusión.

6.2 Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados 2018-2019

Este programa tiene como Fin **"Contribuir a reducir la desnutrición en niñas, niños menores de 5 años de edad."**, que se mide a través de la **"Población menor de 5 años de edad con desnutrición aguda beneficiados con el programa"**.

El método de cálculo es CC/PEB*100

Donde:

BDA=Beneficiarios con desnutrición aguda.

TBP= Total de Beneficiarios del programa.

Gráfica 6.2.1 Resultado del
Fin del Programa de AAM de 5 años en riesgo

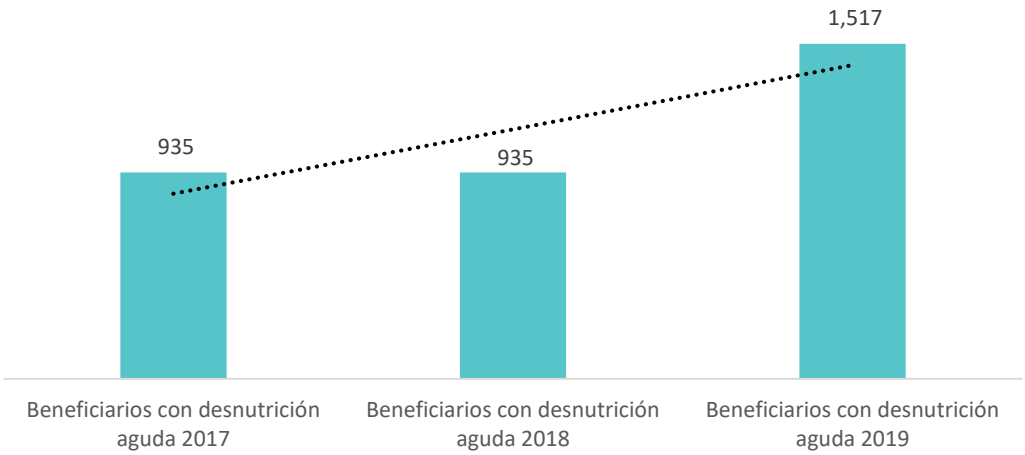

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Como se puede observar, durante 2017 y 2018 se tuvo un comportamiento constante del indicador, mientras que para 2019 se tuvo un incremento de 582 beneficiarios, es decir un aumento del 38.36%. Sin embargo, haciendo una relación entre el número de beneficiario y el presupuesto por cada año, se puede observar que el comportamiento es ascendente; ya que para el ejercicio fiscal 2017 (la inversión aplicada fue de $1,856,904) el presupuesto por cada beneficiario fue de casi $ 1,986. Para el año 2018 (la inversión aplicada fue $ 2,311,320) el presupuesto per cápita fue de $ 2,472, es decir, hubo un aumento de $ 486 comparándolo con el año 2017; ya para el ejercicio fiscal 2019 el ingreso per cápita fue de $ 2,621.15, es decir, hubo un aumento de $ 149. Aunado a ello, el objetivo del Fin y el nombre del indicador existe cierta relación, ya que el indicador se mide en los

beneficiados del Programa (niños y niñas menores de 5 años), mientras que el objetivo contribuyen en mitigar la desnutrición de los menores; sin embargo, existe una extensión amplia en el nombre del indicador el cual además de definir el indicador lo describe. Para este caso se recomienda que el indicador sea corto, además que la unidad de medida vaya al principio de la definición. Por lo que se recomienda revisar la estrategia llevada en ese año para tener mayor cobertura del programa.

El propósito es **"Focalizar los apoyos para erradicar la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años de edad de la población beneficiada"**, que se mide a través de la **"Inversión aplicada al programa AM5"**.

El método de cálculo es TRA/TRAN*100

Donde:

TRA= Total de recurso ejercido en el año actual.

TRAN=Total de inversión ejercida en el año anterior.

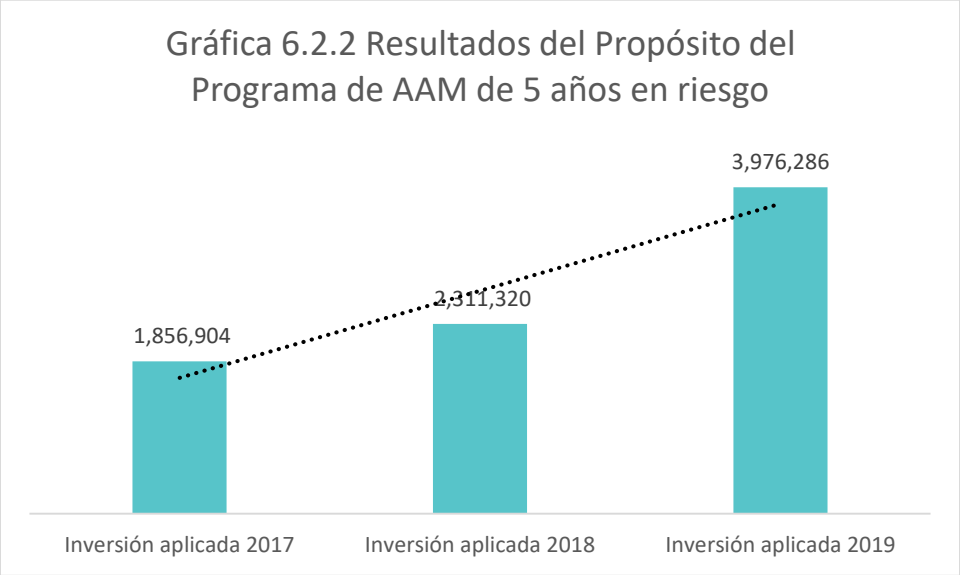

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Para este indicador se tiene un comportamiento ascendente, asimismo creció la atención a los niños.

Para optimizar el gasto, se recomienda enfocarse más a las niñas y niños menores de 5 años que estén identificados en la línea de pobreza extrema o Zonas de Atención Prioritaria. Tomando en cuenta que el indicador no es claro ni tiene una relación con lo que se describe en el objetivo del Propósito, ya que el objetivo se centra en la focalización de los apoyos que pretenden erradicar la desnutrición aguda de la población focalizada y el nombre del

indicador menciona la inversión aplicada; sólo bajo el supuesto de que a mayor inversión se tendrán más beneficiarios y por ende mayor cobertura o impacto del programa, entonces estaría correcto el nombre del indicador, igualmente, se recomienda que tenga una mejor relación el nombre del indicador con el objetivo para que el indicador sea claro, así mismo se recomienda que la unidad de medida sea una tasa de variación ya que se está comparando un año con otro año y no una porción de un total.

El otro propósito es **"Reducir la desnutrición aguda en la población beneficiada menor de 5 años de edad"**, que se mide a través de la **"Población menor de 5 años de edad sin desnutrición aguda"**.

El método de cálculo es (BDA/BDAA)-1*100

Dónde:

BDA=Beneficiarios con desnutrición aguda año actual.

BDAA= Beneficiarios con desnutrición aguda del año anterior.

Gráfica 6.2.3 Resultados del Propósito 2 del Programa de AAM de 5 años en riesgo

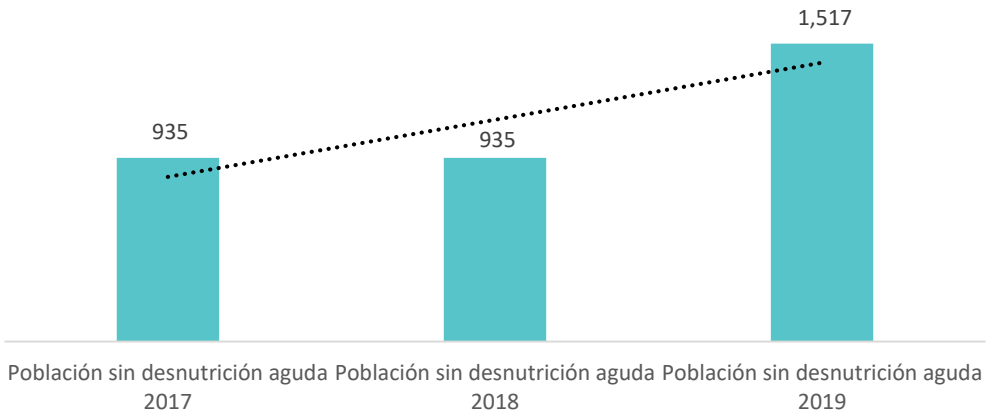

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Para el caso de este indicador, se tiene un comportamiento ascendente, lo que quiere decir una mayor atención a beneficiarios con desnutrición aguda, asimismo creció la inversión para el ejercicio fiscal 2019.

Según datos proporcionados por la dependencia, se entregaron 731,170 raciones de comida a 935 beneficiarios, de los cuales a cada beneficiario le tocó 782 raciones, para el ejercicio fiscal 2019 (897,681 raciones de comida) se otorgaron a cada beneficiario recibió 592 raciones, es decir se redujeron

190 raciones de comida. Se recomienda cambiar estrategia como focalizar los apoyos para poder mitigar la desnutrición aguda.

Por otro lado, el indicador es claro y entendible que pretende medir los resultados que tenga el objetivo de este Propósito que es la mitigación de la desnutrición aguda. No obstante, la relación entre el nombre del indicador y el método de cálculo discrepan, ya que como se había mencionada se quiere saber la mitigación de la desnutrición aguda al momento de contrastarlo con dos periodos diferentes, no conocer los beneficiarios con desnutrición aguda. Se recomienda adecuar el método de cálculo para saber qué porcentaje se disminuyó la desnutrición aguda.

Para el caso de los componentes se tiene **"Otorgar apoyos alimentarios para niñas y niños menores de 5 años con calidad nutricional de acuerdo a sus requerimientos nutricionales"**, que se mide a través de las **"Raciones otorgadas"**

El método de cálculo es NRCCN/TR

Dónde:

NRCCN= Número de Raciones otorgadas a beneficiarios del programa que cumplen con CCN.

TR= Total de raciones otorgadas por el SEDIF.

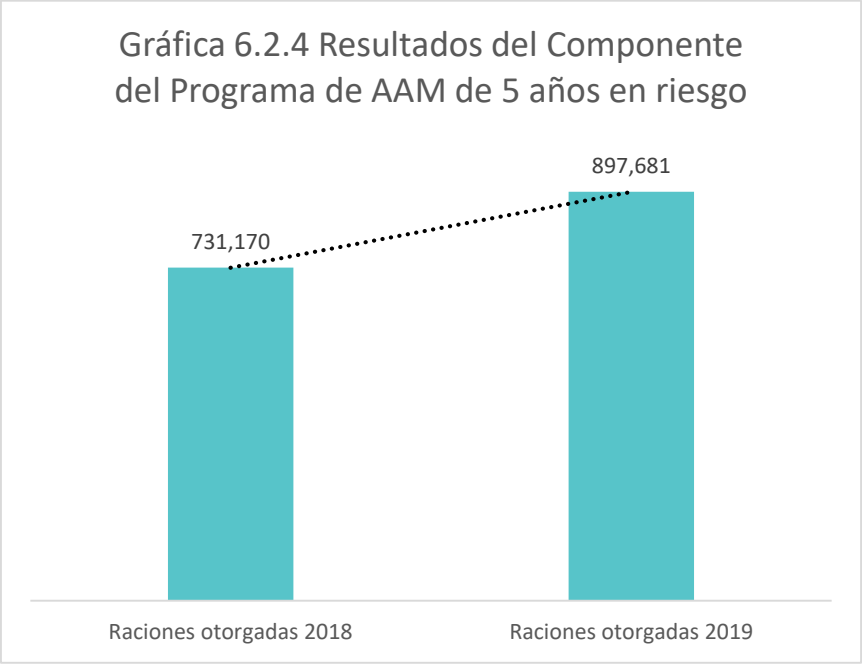

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Los resultados de este indicador, demuestra que hubo un aumento significativo de 22.77% en cuanto al tema de raciones entregadas. Si bien, para 2019 fueron 1,517 niños beneficiarios de 897,681 raciones; si se promedia se tuvo casi 592 raciones por menor.

El siguiente componente es **"Contribuir a la mejora del estado de nutrición de las niñas y niños menores de 5 años."**, que se mide a través del "**Indicadores del estado nutricional de los beneficiarios del programa que disminuyeron el riesgo"**.

El método de cálculo es REA/REAN*100

Donde:

REA= Porcentaje de resultados de mejora de la evaluación actual.

REAN= Porcentaje de mejora de la evaluación anterior.

Gráfica 6.2.5 Resultados del Componente 2 del Programa de AAM de 5 años en riesgo

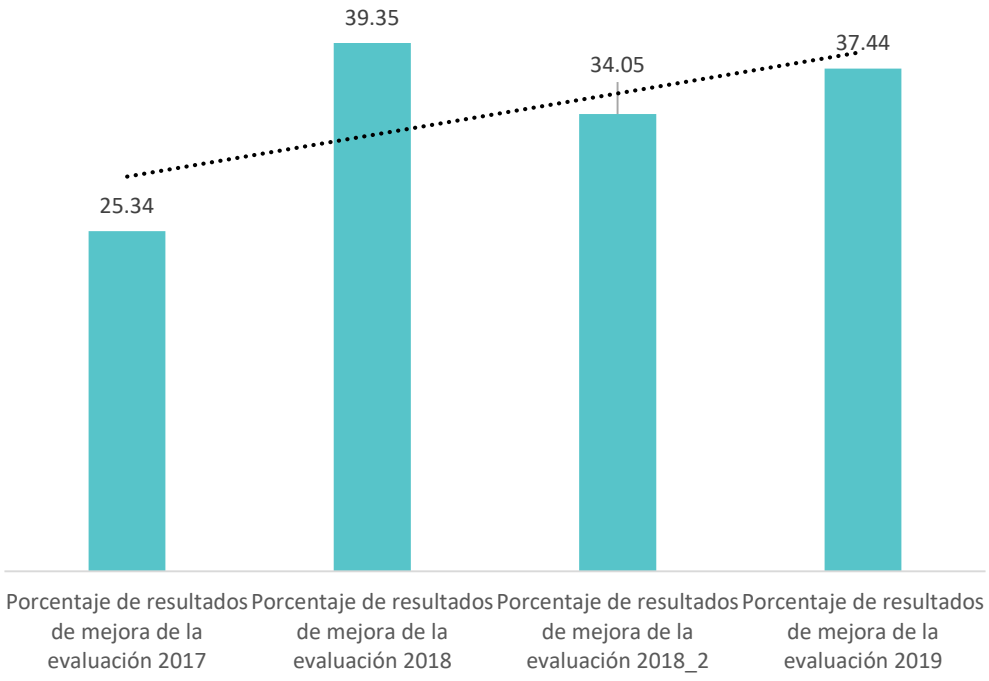

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Como se puede observar, en esta gráfica se demuestra un error en los sistemas de información ya que para 2018 presentan dos datos

favorecedores para cada ejercicio fiscal evaluado. Por lo que se recomienda mejorar los sistemas de información para tener claridad sobre los avances y logros del programa.

6.3 Subprograma Comedores Comunitarios 2018

Este programa tiene como objetivo de FIN "Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a la población vulnerable." Cuyo nombre del indicador es la "Población vulnerable beneficiada"; hay una congruencia entre el nombre del indicador y el objetivo del Fin, ya que el indicador es entendible y corto, sin embargo, no se menciona al principio del nombre del indicador la unidad de medida, dicha unidad expresa lo que se quiere medir, se recomienda respetar la sintaxis de los nombres de los indicadores para que sean claros en lo que se pretende medir.

El método de cálculo es TSVA/TSV-1*100

Dónde:

TSVA=Total de sujetos vulnerables beneficiados año actual.
TSV= Total de sujetos vulnerables beneficiados año anterior.

Para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 se tuvo el beneficio a 3,250 beneficiarios para cada año correspondientemente. En el ejercicio fiscal 2017 se tuvo un ingreso de $ 5,253,075.38, que por cada beneficiario se invirtió $ 1,616.33; para el año 2018 se tuvo un ingreso de $ 5,460,000, que para cada beneficiario se invirtió la cantidad de $ 1,680, es decir, hubo un aumento de $ 64 pesos por cada beneficiario.

Se tiene entendido que este programa ya no continuó debido al cambio de gobierno y por ende de política pública.

En el caso de propósito "Focalizar los apoyos para contribuir a reducir la carencia alimentaria en la población vulnerable", que se mide a través de la Inversión aplicada al sub programa CC. El indicador no es claro ni tiene una relación con lo que se describe en el objetivo del Propósito, ya que el objetivo se centra en la focalización de los apoyos que pretenden disminuir las carencias de la población vulnerable y el nombre del indicador menciona la inversión aplicada, bajo el supuesto de que a mayor inversión se tendrán más beneficiarios y por ende mayor cobertura o impacto del programa. Además, que el nombre del indicador está incompleto ya que no menciona la unidad de medida, es recomendable que la unidad de medida se mencione al principio del nombre del indicador.

Cuyo método de cálculo es TREA/TRAN*100

Dónde:

TREA= Total de recurso ejercido en el año actual.

TRAN=Total de inversión ejercida en el año anterior.

Gráfica 6.3.1 Resultados del Propósito del Subprograma Comedores Comunitarios

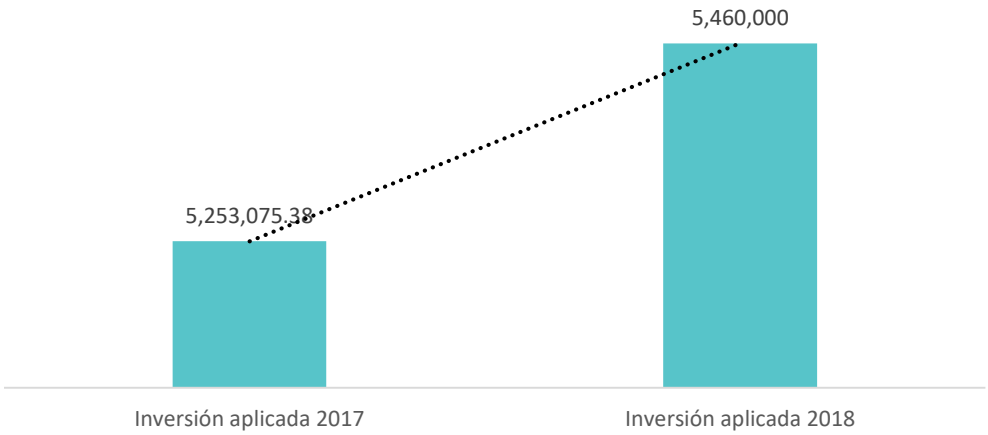

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Para este indicador se tiene que de 2017 a 2018 se tuvo un crecimiento de 3.93%, si bien las variables de este indicador hablan sobre una tasa de variación, la sintaxis no corresponde, ya que se menciona en la MIR que es un porcentaje. Es importante ver como se le destinó $206,924.62 más y se mantuvo el número de beneficiarios. Se tendría que revisar en que fueron destinados estos recursos.

El Propósito dos para este programa señala "Otorgar apoyos alimentarios a la población vulnerable para contribuir a la seguridad alimentaria", que se mide a través de las "Raciones alimentarias otorgadas". Hay una relación entre el objetivo del Propósito dos y el nombre del indicador que lo hace entendible, sin embargo, no se plasma su unidad de medida sea el porcentaje, pues éste hace una comparación del año anterior con el año actual, se recomienda modificar la unidad de medida porcentaje por una tasa de variación.

El método de cálculo es TRCA/TRCAN*100

Dónde

TRCA= Total de raciones alimentarias otorgadas en el año actual. TRCAN=Total de raciones alimentarias otorgadas en el año anterior.

Gráfica 6.3.2 Resultados del Propósito 2 del Subprograma Comedores comunitarios

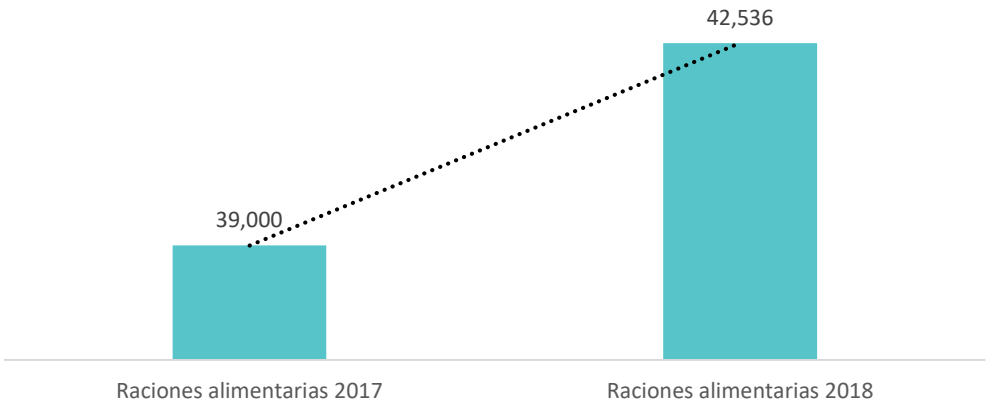

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

En este indicador se puede verificar que las raciones aumentaron, con lo que se aclara el crecimiento de las raciones, ya que para el año 2017 se tuvo un promedio de 12 raciones; para el ejercicio fiscal 2018 se dieron 13.08 por beneficiario, es decir aumentó 1 ración más por cada uno de los 3,250 beneficiarios, esto tuvo un incremento para el año 2018 que fue de $206,924.62.

6.4 Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables 2018-2019

Este programa tiene como objetivo de FIN "Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a la población vulnerable", que se mide a través de la "Población vulnerable beneficiada". El nombre del indicador y el objetivo tienen una relación en lo que se quiere medir, dado que los dos mencionan a la población vulnerable a la que se le otorgarán los alimentos y que éstas serán medidas si hubo un impacto.

El método de cálculo es TSVA/TSV-1*100

Dónde

TSVA=Total de sujetos vulnerables beneficiados año actual. TSV= Total de sujetos vulnerables beneficiados año anterior.

Gráfica 6.4.1 Resultados del Fin del Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

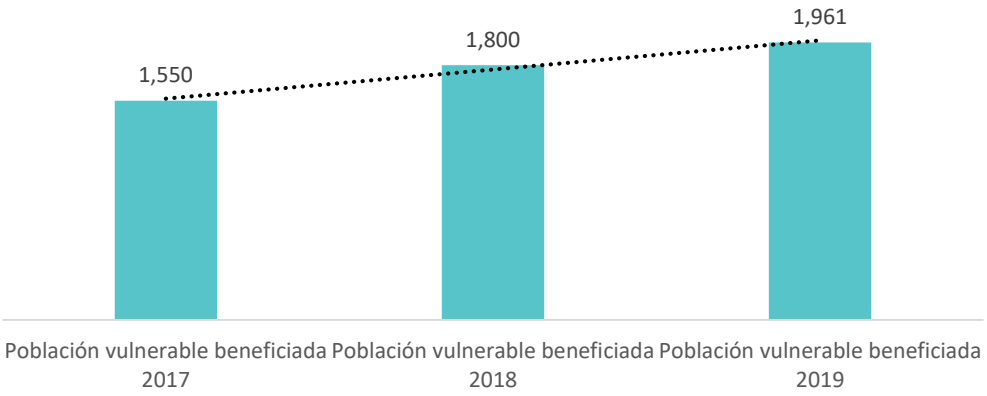

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

La tendencia de este indicador es creciente de acuerdo a los datos proporcionados por la dependencia, teniendo 161 nuevos beneficiarios, con respecto al 2018. Por otro lado, la inversión para el año 2019 por cada beneficiario fue por la cantidad de $ 2,165, mientras para el ejercicio fiscal 2018 la inversión fue de $ 2,245 por beneficiario, quiere decir que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 se disminuyó $ 80 por beneficiario.

Para el propósito "Focalizar los apoyos para contribuir a reducir la carencia alimentaria en la población vulnerable" que se mide a través de la "Inversión aplicada al programa AASV". No hay una coherencia entre el objetivo y el nombre del indicador, ya que en el objetivo menciona la focalización de los insumos para reducir las carencias y el nombre del objetivo pretende medir la inversión aplicada al programa por tanto no hay una relación directa, otra de las inconsistencias que presenta el indicador es que la unidad de medida pretende ser un porcentaje, sin embargo, esto no sería correcto ya que se está comparando dos tiempos, se recomienda cambiar el porcentaje por una tasa de variación.

Cuyo método de cálculo es TREA/TRAN*100

Dónde:

TREA= Total de recurso ejercido en el año actual.

TRAN=Total de inversión ejercida en el año anterior.

Gráfica 6.4.2 Resultados del Propósito del Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

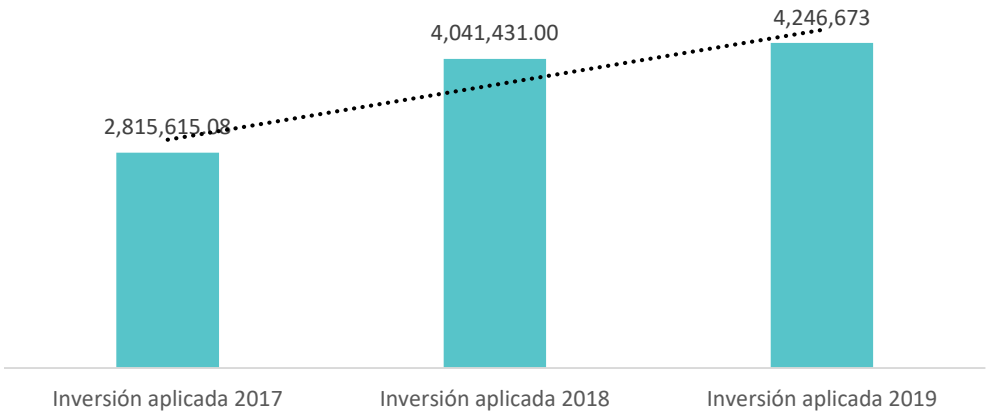

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Si bien en la gráfica se puede observar que el ingreso ha ido al alza, pero esto no significa que ha ido mejorando la inversión per cápita, ya que en párrafos anteriores se mencionó que entre los ejercicios fiscales 2018 y 2019 el ingreso per cápita disminuyó $ 80 pesos. Es importante hacer énfasis en esta baja del ingreso por beneficiario ya que esto puede limitar las actividades que se hagan para que el programa cumpla con su objetivo o también nos puede dar un panorama si en un futuro sea menos el ingreso por beneficiario, para modificar las estrategias y tareas para los siguientes años fiscales.

Para el componente "Otorgar apoyos saludables a la población vulnerable para contribuir a la seguridad alimentaria" que se mide a través de las "Dotaciones alimentarias otorgadas". Se pude observar que el nombre del indicador es congruente con el objetivo, sin embargo, se recomienda que al inicio del nombre del indicador se ponga la unidad de medida.

Cuyo método de cálculo es TREA/TRAN*100

Dónde:

TREA= Total de dotaciones alimentarias otorgadas en el año actual. TRAN=Total de dotaciones alimentarias otorgadas en el año anterior.

Gráfica 6.4.3 Resultados del Componente del Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

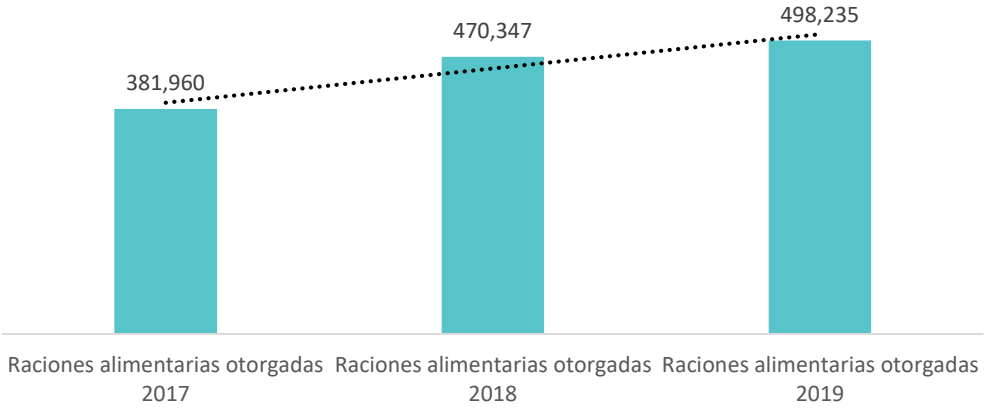

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Como se puede observar los insumos han incrementado en los tres años, entre los ejercicios fiscales 2018 y 2019 aumentó casi un 6 %, pero será preciso mostrar que a pesar que hubo aumento las raciones disminuyeron entre los beneficiarios ya que para el ejercicio fiscal 2018, se repartió por cada beneficiario 261 raciones alimentarias y para el año 2019 se repartieron 254 raciones, es decir, disminuyeron 7 raciones por cada beneficiario.

6.5 Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo 2018-2019

A continuación, se presenta el único indicador que tiene el programa:

(Población Atendida/ Población que se planea atender) *100

Este programa, tiene como resultado 2019 que se atendió el 83.57% de lo que se planeaba atender; aquí si aplica la planeación como denominador (6,739), ya que, según las reglas de operación, se activará cuando haya situaciones de emergencia causadas por fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, sin embargo, no hay una planeación consolidada que se refleje en una MIR ni más indicadores que mencione y se puedan medir las acciones realizadas durante las contingencias de los ejercicios fiscales 2018 y 2019. Aunque es importante conocer cuántas personas fueron beneficiadas durante las emergencias (5,632) no se debe dejar de lado la importancia de los insumos que se implementaron, ni las actividades que se llevaron a cabo para atender a los beneficiarios. Se recomienda realizar una Matriz de Indicadores para Resultados en los objetivos específicos del Programa ya que en ese apartado se menciona bienes o servicios y

actividades que tiene como encomienda el Programa como brindar orientación alimentaria, la fomentación de educación y participación de las personas para organizar previamente sus documentos personales, la gestión y participación de comités de vigilancia, así como la entrega de alimentos, entre otros.

Gráfica 6.5.1 Resultados del Fin del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

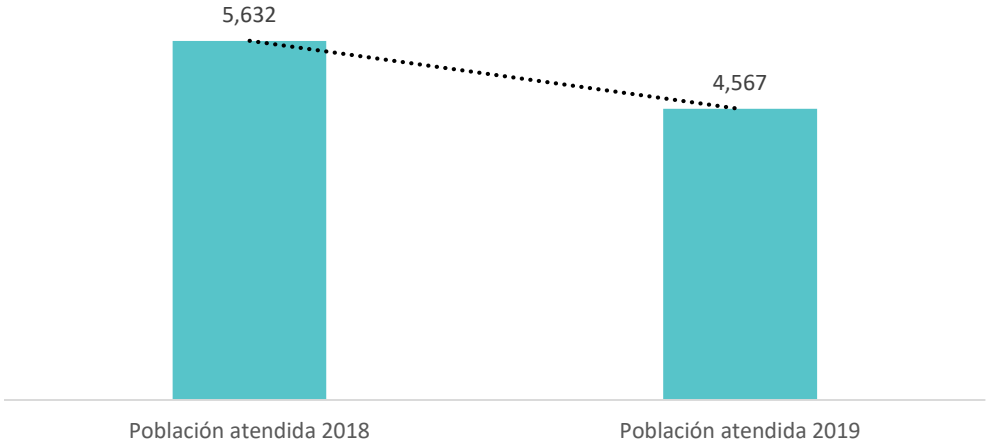

Fuente: Elaborado por Tecso, con base en la información proporcionada por la dependencia

Como se puede observar la tendencia del indicador es descendente, ya que el número de personas que fueron atendidas disminuyó casi el 19%, esto tiene dos supuestos: el programa se activó parcialmente en los diez municipios porque la magnitud de la emergencia no fue grave y se requirió de pocos recursos, o el programa no tuvo una cobertura amplia porque los recursos fueron pocos y también la planeación no fue la oportuna para atender a las Familias en desamparo. Se recomienda poner la causa que hizo que se atendieran pocos beneficiarios para el ejercicio fiscal 2019.

6.6 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2018

Para el objetivo de Fin de este programa se tiene **"Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales mediante la articulación de poblaciones para la mejora de sus Condiciones Sociales de Vida en situación de marginación"**, que se mide a través de la **"Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional"**. En el indicador y el objetivo hay una relación directa, es claro y entendible; así como también en la definición del indicador, ya que explica a la brevedad que mide indirectamente la efectividad en la mejora de las

Condiciones Sociales de Vida como acceso a la alimentación, educación y salud. Si bien las cifras para medir el desempeño de este indicador se sacan del CONEVAL, sin embargo, para tener una medición más certera de lo que pasa con el Programa, se recomienda que los responsables del Programa gestionen sus propios resultados.

El método de cálculo es:

$$\left(\frac{(Porcentaje\ de\ personas\ en\ situación\ de\ pobreza\ multidimensional\ en\ el\ año\ t-2) - (Porcentaje\ de\ personas\ en\ situación\ de\ pobreza\ multidimensional\ en\ el\ año\ t)}{(Porcentaje\ de\ personas\ en\ situación\ de\ pobreza\ multidimensional\ en\ el\ año\ t)}\right) * 100$$

El Programa no presentó datos para saber el desempeño del nivel Fin, se recomienda presentar datos para observar el impacto que tuvo.

Mientras el propósito **"Apoyos para contribuir que la población en donde se implementan proyectos para mejorar sus Condiciones sociales de vida."** Que se mide a través del **"Inversión aplicada al programa Comunidad DIferente"**

El método de cálculo es:

Cuyo método de cálculo es TRA / TRAN

Dónde:

TRA= Total de recurso ejercido en el año actual.

TRAN=Total de recurso ejercido en el año anterior.

Para este indicador se presentó el dato donde se especifica que el resultado es 100 es no es explícito para conocer la implementación de proyectos para las poblaciones articuladas; el método de cálculo es para saber que porción de la población programada fue beneficiada. Sin embargo, no es adecuado utilizarlo para el nivel de propósito, bajo el supuesto a que mayor presupuesto mayor número de beneficiarios el indicador puede ser consistente.

En el caso de los **componentes** se tiene **"Capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo"**, que se mide a través del **Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo**.

El método de cálculo es (Número de Capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo en el año T / Total de capacitaciones programadas por los Sistemas Estatales DIF para ser impartidas en año T) x 100

Si bien hubo una cobertura al 100% de las capacitaciones 148 en total, sin embargo, sólo mide el cumplimiento en materia de programación. Por lo que se recomienda que el denominador sean las capacitaciones requeridas por parte de los grupos de desarrollo.

Por su parte, para el **componente**: **"Grupos de Desarrollo apoyados con Insumos para consolidar los Proyectos Comunitarios"** que se mide a través del indicador **"Porcentaje de Grupos de Desarrollo apoyados con Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios"**.

Cuyo método de cálculo es (Número de Grupos de Desarrollo apoyados con Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios en el año T / Total de Grupos de Desarrollo programados por los SEDIF para ser apoyados con Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios en el año T) x 100

El objetivo es alcanzado al 100%, es decir, se apoyaron a 53 grupos de desarrollo con insumos para consolidar los proyectos comunitarios, pero al igual que el indicador anterior, solo se mide el avance en el cumplimiento de la programación. Por lo que se recomienda elaborar un indicador que sea coherente con el bien o servicio ofertado por el programa.

En el caso del componente "**Espacios alimentarios apoyados con Insumos para la construcción, rehabilitación y/o equipamiento**" que se mide a través del "**Porcentaje de espacios alimentarios apoyados con Insumos para su construcción, rehabilitación y/o equipamiento".**

El método de cálculo es (Número de espacios alimentarios apoyados con Insumos para la construcción, rehabilitación y/o equipamiento en el año T / Total de espacios alimentarios programados por los Sistemas Estatales DIF para ser apoyados con Insumos para su construcción, rehabilitación y/o equipamiento en el año T) x 100

15/15= 100

En este componente es más factible saber el número de personas que fueron beneficiadas al tener espacios dignos para el consumo de alimentos, contrastarlo con el número de personas que no tenían instalaciones por ejemplo; aunado a ello Si bien la construcción de espacios es más laborioso que la entrega de insumos perecederos a la población, es recomendable que el seguimiento y registro de estos bienes sean semestralmente para poder observar que tanto contribuye a sus niveles superiores del Propósito y Fin.

Este programa cuenta con **dos actividades** la primera es la **"Realización de acciones para el otorgamiento y seguimiento del subsidio destinado a Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios del Programa"** que se mide a través del "**Porcentaje de acciones realizadas en el Programa Anual de Trabajo para el otorgamiento y seguimiento de los subsidios destinados a Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios"**

Cuyo método de cálculo es (Número de acciones realizadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio para Insumos destinados a proyectos en el año T / Total de acciones programadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio para Insumos destinados a proyectos en el año T) x 100

En su actividad del programa cumplió su objetivo el cual era ejercer 186 acciones, sin embargo, el programa no específico qué tipo de acciones, se recomienda ser específicos ya que en los objetivos generales de las Reglas de Operación se menciona gestionar Proyectos comunitarios, así como también la entrega de paquetes como alimentos, animales, materias primas, herramientas y otros materiales.

La siguiente actividad es: **"Realización de acciones para el otorgamiento y seguimiento del subsidio destinado a la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios del Programa"** que se mide a través del **"Porcentaje de acciones realizadas en el Programa Anual de Trabajo para el otorgamiento y seguimiento de los subsidios destinados a la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios"**.

Cuyo método de cálculo es (Número de acciones realizadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio para la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios en el año T / Total de acciones programadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio para la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios en el año T) x 100

Si bien se alcanzó cubrir en su totalidad las acciones en este nivel de la MIR (actividad), no obstante, no se especifica qué tipo de acciones se alcanzaron. Según las ROP menciona que los recursos entregados se pueden ocupar en tres vertientes: Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento. Se recomienda especificar en qué de las 22 acciones se ejerció el presupuesto.

6.7 Programa Estufas ecológicas 2018

El **objetivo de Fin** de este programa es "**Favorecer a las familias que se encuentran en situación de Carencia Social a través de la entrega de una Estufa Ecológica"**

Se mide a través de **la Población vulnerable beneficiada**.

Cuyo método de cálculo es Total de familias beneficiados año actual/ Total de familias que se pretende beneficiar.

Este indicador es inconsistente para el nivel que pretende medir, ya que sólo se mide el cumplimiento de la programación y ambas variables dependen del ejecutor. Por ello, el indicador da el 100% según los datos reportados por la dependencia. Si se aplica la fórmula como lo muestran en la MIR el resultado debería ser 1 por los 401 beneficiados.

Por todo lo anterior, se recomienda que se generen indicadores estratégicos para los niveles de fin y propósito que permitan medir los avances y logros del programa.

En el caso del **propósito: Focalizar los apoyos para contribuir a mejorar la calidad y espacios de la vivienda de las familias beneficiadas**

Se mide a través de la **Inversión aplicada al Programa de Estufas Ecológicas**

Cuyo método de cálculo Total de recurso ejercido en el año actual. / Total de recurso aprobado en el año.

Este indicador parte del supuesto que, a mayor inversión, mayor número de beneficiarios habrá, sin embargo, esto no garantiza la focalización. Pero al ser un beneficio físico el que reciben las familias se trabaja bajo dicho supuesto. Aunque los resultados de la inversión no cambian para los ejercicios fiscales evaluados ya que al programa se le destinó $1,700,239.00. Destinando así $4,239.99 para cada estufa.

Mientras el **componente: "Otorgar en apoyo una estufa ecológica con chimenea a la población vulnerable para mejor su calidad de vida"**

Se mide a través de la **Proporción de equipo entregado que cumplen con los criterios.**

Cuyo método de cálculo es Total de estufas ecológica con chimenea entregadas en el año actual/ Total de estufas ecológicas programadas para su entrega en el año actual. X 100

Este indicador mide lo mismo que el de FIN, siendo el 100% de las 401 estufas ecológicas entregadas. Por ende, se recomienda establecer un indicador de gestión acorde al objetivo que se pretende medir,

6.8 Programa de Protección a las Personas en estado de Necesidad 2018

El **objetivo de Fin** de este programa es que: **"Las personas en estado de necesidad cuentan con alternativas de accesos a recursos o medios para mitigar su situación de vulnerabilidad"**

Se mide a través del **Porcentaje de Personas en Situación de Vulnerabilidad que acceden a recursos o medios del Programa**

Cuyo método de cálculo es (Número de Personas en Situación de Vulnerabilidad beneficiadas con recursos o medios del Programa / Total de Personas en Situación de Vulnerabilidad que se pretende beneficiar con el Programa) X 100

Este indicador cuenta con las mismas características del Programa anterior, no es consistente para el nivel que se pretende medir, ya que ambas variables dependen del ejecutor, por ello, logra el 100% con las 228 personas atendidas.

Para hacerlo un indicador de Fin se mantendría el numerador, y el denominador debería hacer referencia al total de personas en situación de vulnerabilidad.

En el caso del **propósito "Contribuir a cerrar las brechas existentes entre diferentes Grupos Sociales mediante alternativas de accesos de recursos o medios para mitigar su situación de vulnerabilidad"**

Se mide a través de la **Inversión aplicada al programa Protección a las Personas en estado de Necesidad**

Cuyo método de cálculo es TRA= Total de recurso ejercido

TRAN=Total de recurso presupuestado

En este caso el indicador es inconsistente, ya que lo que se presenta es un dato y en la información proporcionada solo ponen el 100% que no corresponde a la sintaxis del "indicador". Se recomienda generar un indicador a nivel estratégico que permita conocer los avances y logros del programa.

Por su parte, el **componente "Realización de Acciones para el otorgamiento de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad"**

Se mide a través del **Porcentaje de las Acciones efectuadas para el otorgamiento de Apoyos**

Cuyo método de cálculo es (Número de Acciones efectuadas para el otorgamiento de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad / Total de Acciones programadas para el otorgamiento de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad) x 100

Este indicador mide solo el cumplimiento de la programación, por lo cual es inconsistente para este nivel de componente; aunado a ello, se habla sobre el número de acciones efectuadas entre las programadas, es decir, se programó una acción y se cumplió con la misma.1/1 =100 %.

6.9 Programa de e Atención a Personas con Discapacidad 2018

El **objetivo de Fin** de este programa es **"Favorecer a las personas con discapacidad con medios para su inclusión social."**

Se mide a través de la Población **con discapacidad beneficiada**.

Cuyo método de cálculo es: Total de personas beneficiados año actual/ Total de personas que se pretende beneficiar.

Al igual que los otros programas, este no es un indicador estratégico ya que ambas variables dependen del ejecutor del programa. Es por ello que se atendieron 1,450 personas de las programadas. Por todo lo anterior se recomienda elaborar un indicador estratégico que permita ver los avances del programa.

En el caso del **propósito "Focalizar los apoyos para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con Discapacidad."**

Se mide a través de la **Inversión aplicada al Programa de Atención a Personas con Discapacidad.**

Cuyo método de cálculo es: Total de recurso ejercido en el año actual/ Total de recurso aprobado en el año.

Al igual que indicadores anteriores, bajo el supuesto de que, a mayor inversión, habrá mejor focalización se tiene un indicador parcialmente consistente, ya que debería medirse mediante una tasa de variación para medir dicha focalización. Es por ello, que sale el 100% del recurso ejercido ($2,167,870) en el programa.

Y finalmente el **componente "Acciones ejecutadas en Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) que fomenten que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social."**

Se mide a través de la **Proporción de Unidades Básicas de Rehabilitación a favor de las personas con discapacidad para que cuenten con medios para su inclusión social.**

Cuyo método de cálculo es: Total de Unidades Básicas de Rehabilitación beneficiadas en el año actual/ Total de Unidades Básicas de Rehabilitación programadas para su equipamiento en el año actual. X 100

Este indicador es parcialmente consistente, ya que habla de lo realizado entre lo programado, por lo que se recomienda sea sobre las Unidades Básicas de Rehabilitación que requieren dicha rehabilitación. Ya que de medir el cumplimiento de la programación da el resultado de las 14 Unidades Básicas de Rehabilitación beneficiadas, dando así el 100%.

Análisis de fortaleza, oportunidades, debilidades, amenazas (FODA) y recomendaciones

Análisis Interno

Fortalezas	Recomendaciones

Se presentaron algunas modificaciones, a nivel de objetivos específicos en las Reglas de Operación para los ejercicios fiscales 2018 y 2019	La actualización a las Reglas de Operación sea consistentes con la Política pública federal y por ende estatal.
La cobertura de algunos de los Programas tuvo un buen enfoque lo que permitió según datos de la dependencia brindó un mejor servicio a los beneficiarios.	Se recomienda mantener una focalización con base en datos actualizados ya sea de manera interna o bien utilizar datos del INEGI, CONEVAL, entre otros.
Presupuestalmente hubo un incremento de los recursos destinados a la operación de los Programas	Optimizar los recursos adicionales obtenidos para el beneficio de la población.
Algunos indicadores son claros y tiene relación con los objetivos a medir.	Que se agregue la unidad de medida (Porcentaje, tasa de variación, variación del porcentaje, entre otros) al inicio del nombre del nombre del indicador para hacerlo consistente.

Oportunidades	Recomendaciones
El cambio de Política Pública nacional "primero los pobres" puede impulsar el quehacer institucional	Alinearse con lo requerido por el gobierno federal con la finalidad de que el quehacer institucional se vea realizado en sus Políticas públicas.

Debilidades	Recomendaciones
Los objetivos de Fin no están vinculados a un objetivo de Política Pública superior, ya que la vinculación lo hace a nivel de eje y líneas de acción	Se vinculan los objetivos, de nivel Fin, con objetivos de Política pública superior como la marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Los indicadores de algunos Programas se encontraban "repetidos" y sólo cambiaron el complemento de éstos. Por ejemplo: Focalizar los apoyos a "n"	Construir indicadores acorde a los objetivos planteados, ya que varios de estos se manejaron bajo el supuesto de que a mayor inversión, habría mayor número de beneficiarios
En algunos programas se establece la cobertura a nivel "nacional" sin embargo, no es injerencia de la dependencia atenderlos a tal nivel.	Aunque se tomen las Reglas de Operación nacionales como base, se evite mantener este tipo de aseveraciones que salen de la competencia de actuación de la dependencia.
Aunque hubo un incremento presupuestal para algunos programas no se vio reflejado en el número de raciones o incremento de beneficiarios	Focalizar los recursos con el fin de optimizarlos y que éste se vea reflejado en raciones o incremento de beneficiarios.
Algunos de los indicadores no tienen relación con el objetivo o con el nombre de indicador, lo que los categoriza como inconsistentes o parcialmente consistentes.	Se elabora los indicadores tomados en cuenta la Metodología del Marco Lógico con la finalidad de presentar avances y logros de los programas con un buen diseño de indicadores.

Los Programas carecían de continuidad en los niveles de la MIR, en uno de casos solo se contaba con un indicador para medir los avances y logros del Programa	Trabajar los indicadores tomados en cuenta la Metodología del Marco Lógico con la finalidad de presentar avances y logros de los programas con un buen diseño de indicadores. Con la finalidad de contar con indicadores a nivel estratégico y de gestión para una mejor lectura de los logros del Programa.
Algunos indicadores se presentaron como programado entre realizado la que limita el saber del avance del Programa, ya que este solo refleja el cumplimiento en materia de programación porque las dos variables dependan del operador del programa.	Si se quiere medir el avance se sugiera que el denominador haga referencia a "requeridos".

Amenazas	Recomendaciones
El cambio de gobierno a nivel federal, trajo consecuencias de eliminación de programas, y un nuevo enfoque en materia de asistencia social.	Apegarse a la política púbica dictada a nivel federal, para mantener su vinculación en materia de asistencia alimentaria.
Al presentarse alguna contingencia puede implicar para algunos Programas potencializar su actuar y para otros correr el riesgo de quedar suspendidos ante tal eventualidad	Contar con un programa como "Familias en desamparo" para apoyar ya sea por medio de alimentación o proporcionar despensas en pro de las familias que lo requieren.

Conclusiones

Quizás lo difícil para los Programas del DIF Colima, fue el cambio del gobierno federal, ya que causa mucha especulación si se estaría con la misma inercia y dinámica del sexenio anterior o si habría cambios en las

Políticas Públicas sociales que modificaran o extinguiera los Programas del DIF. Dado que hubo cambios en los Programas sociales de la dependencia por la entrada del nuevo gobierno federal, hizo que la evaluación se complicara en hacer comparaciones más sustanciales ya que no hay datos de los indicadores de algunos Programas del ejercicio fiscal 2019 por dichas extinciones y modificaciones.

Uno de los Programas que se pudieron analizar a plenitud fue el de Desayunos Escolares, ya que tuvo operaciones para el ejercicio fiscal 2019. La mayoría de sus indicadores son acordes a lo que se pretende medir en el objetivo, sin embargo, en la MIR del Programa se percata que hay una columna para las unidades de medida, cuando no debería de existir porque la unidad de medida debe estar al principio del nombre de cada indicador. A pesar de esta inconsistencia, de los tres años se percata que hay un ascenso en los beneficiarios, presupuesto y alimentos, puesto que se tuvo un crecimiento de beneficiarios entre los años 2017 y 2018 del 3.11% y para el ejercicio fiscal 2019 fue de 3.86%. Asimismo, para saber la calidad con que se atiende a los beneficiarios se podría hacer una encuesta a los beneficiarios para mejorar los alimentos o la operación del programa.

A pesar de la reducción presupuestal para el ejercicio fiscal 2019 y a su vez un descenso de los insumos entregados (raciones alimentarias) del Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 años, el programa tuvo un ascenso en el número de beneficiarios sin desnutrición aguda, para los años 2017 y 2018 hubo un comportamiento constante de los beneficiarios, mientras para el ejercicio fiscal 2019 hubo un incremento de 582 beneficiarios. En el caso del método de cálculo de los beneficiarios, se necesitará modificar el nombre ya que se necesita saber la mitigación de la desnutrición aguda. Otra de las cosas a destacar es que se necesita tener información sistematizada por cada año, ya que en el Componente 2 se observa que hay dos informaciones en un mismo año, esto hace complicado la lectura del indicador por cada ejercicio fiscal.

Retomando el cambio de sexenio del gobierno federal, que podía modificar o extinguir Programas sociales, el Subprograma Comedores Comunitarios fue uno de ellos, ya que no operó para el ejercicio fiscal 2019, sin embargo, se tiene datos de los años 2017 y 2018, donde se pudo observar que el ingreso aumentó un 3.93%, así como las raciones alimentarias que tuvo un incremento de 8.31%, pero no el número de beneficiarios.

Otra de las cosas que se detectó en la evaluación es que el hecho de que se aumente presupuesto en un programa no significa que hay mejores insumos o más insumos para toda la población objetivo, esto se pudo notar en el Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, ya que hubo un aumento del ingreso de 4.83% para el año 2019 y también hubo un aumento de beneficiario de 8.21%, al momento de sacar el ingreso per cápita se percató que este disminuye $ 80, esto puede limitar las actividades que se hagan para que cumpla con su objetivo. A pesar de esta disminución, los indicadores generalmente son acordes con el objetivo de cada nivel de la MIR; salvo un detalle con el indicador del Propósito que su unidad de medida debería ser una tasa de variación por la comparación de dos años.

Para el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, que se activa si hubiese desastres en un entorno a causa por fenómenos naturales o antropogénicos, se observar que las personas atendidas disminuyeron casi el 19%, el denominador para el único indicador hay cierta subjetividad, ya sea porque no se sabe cuántas personas afectadas vayan a requerir el apoyo o simplemente la magnitud del fenómeno no fue tan significativa. Es importante señalar en la MIR qué tipos de bienes y servicios se otorgan a los afectados cuando ocurren estos acontecimientos, se podrían apoyar con antecedentes de fenómenos catastróficos para identificar qué tipo de insumos dieron en dichas situaciones.

El Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", en general los nombres de los indicadores y sus objetivos de cada nivel de la MIR, hay una relación que es clara y entendible, sin embargo, carece de datos precisos, ya que en el nivel estratégico (Fin y Propósito), no hay datos que mencione el impacto que tuvo el programa en la población articulada, así como en los niveles de gestión (componente y actividades) donde se menciona el cumplimiento que fue del 100%, aquí se podría modificar la palabra programado por requerido o también ver la calidad de lo que se está entregando. También en las actividades se habla de acciones mas no se especifica qué tipo de acciones.

Se ha mencionado en la evaluación que Colima cuenta con 4,527 hogares que no utiliza gas natural para la cocción de sus alimentos de los cuales 3,600 no cuentan chimenea para la salida de emisiones de carbono. Estos datos podrían ayudar para replantear los indicadores del nivel estratégico del Programa Estufas ecológicas que permitan medir los avances y logros del Programa, no dependa solamente en la medición del cumplimiento de

la programación. Asimismo, se considera replantear el indicador del Componente ya que las dos variables (numerador y denominador) dependen de los actores que operan el Programa.

El mismo problema de no tener definidos los indicadores estratégicos (Fin y Propósito) que permitan medir los avances y logros, lo tiene el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de necesidad. Para tener una medición de la contribución que ha tenido el Programa se podrían apoyar en los indicadores de Carencia Social mencionados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo, donde podrían definir cómo se está contribuyendo a las Políticas Públicas a nivel federal y definir las características de la población que se quiere atender de los dos Subprogramas, esto ayudaría a mejorar las definiciones de los niveles y también tener una medición sin que las variables dependan de los actores que operan el programa, ya que se tendrían datos externos que proporcionan CONEVAL así como datos de los resultados que deriven del Programa. Por otra parte, a nivel gestión se menciona que se tiene solo un Componente, el cual no refleja los dos Subprogramas que maneja el Programa (Personas en situación de Vulnerabilidad y Financiamiento de Proyectos); se debe tener un replanteamiento en la MIR para poder contemplar estos Subprogramas para su medición de resultados.

Para finalizar el Programa de Atención a Personas con Discapacidad se cuenta con las mismas problemáticas que el Programa anterior, no hay una medición acorde a lo que se requiere a los niveles estratégicos, esto quiere decir que las variables (numerador y denominador) no deben depender de los actores que aplican el programa solamente, sino cifras externas del Programa que contabilicen el número de Personas con Discapacidad tomadas de la fuentes como el INEGI, así se sabrá qué tanto se está contribuyendo a los necesidades que tienen las personas con discapacidad. Esto también ayudara a definir el Propósito y a la vez su indicador ya que no es claro y hace que tenga varias interpretaciones. Por otro lado, se puede ver que carece de indicadores de gestión ya que solo se cuenta con uno, el único indicador que tiene las variables hablan de la voluntad para realizar tareas de los actores que operan el Programa, no de lo que requieren, es decir, se deben basar de las necesidades y problemas que demanda la ciudadanía.

FICHA TÉCNICA

Instancia Evaluadora:
Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

Coordinador de la evaluación:
Lic. Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:
Lic. Lorena Gutiérrez Ugalde
Lic. Bertha Isabel Cruz López

Nombre la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Julia Jahel Pérez Quiñonez

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Invitación restringida

Costo total de la Evaluación:

$ 348,000.00 (IVA incluido)

Fuente de Financiamiento:

Estatal

Bibliografía

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima. (1 de octubre de 2015). *PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"*. Obtenido de PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA": http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/administracion_publica_29sept2015.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (24 de abril de 2018). *LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.* Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270_240418.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (20 de Diciembre de 2019). *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión* . Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión : http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf

DOF . (28 de Diciembre de 2018). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.* Obtenido de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018

DOF. (30 de enero de 2018). *CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.* Obtenido de Ley de Coordinación Fiscal: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Gobierno de Estado de Colima. (15 de septiembre de 2018). *Asistencia Alimentaria a sujetos vulnerables .* Obtenido de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividadA/ROP%20AASV%202018.pdf

Gobierno del Estado de Colima . (15 de septiembre de 2018). *Atención alimentaria a menores de 5 años .* Obtenido de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividadA/ROP%20AM5%202018.pdf

Gobierno del Estado de Colima . (25 de junio de 2019). *PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO.* Obtenido de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_1/adicional/ROP%20AM5%202019.pdf

Gobierno del Estado de Colima . (6 de julio de 2019). *Reglas de Operacióon del Programa Asistencia alimentaria a sujetos Vulnerables .* Obtenido de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_1/adicional/ROP%20AASV%202019.pdf

Gobierno del Estado de Colima. (15 de septiembre de 2018). *Programa Desayunos escolares .* Obtenido de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividadA/ROP%20DESAYUNOS%20ESCOLARES%202018.pdf

Gobierno del Estado de Colima. (15 de septiembre de 2018). *Asistencia Alimentaria a familias en desamparo .* Obtenido de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividadA/ROP%20FAMILIAS%20EN%20DESAMPARO%202018.pdf

Gobierno del Estado de Colima. (15 de septiembre de 2018). *Comedores comunitarios (subprograma) .* Obtenido de

http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_1/adicional/ROP%20COMEDORES%20COMUNITARIOS%202018.pdf

Gobierno del Estado de Colima. (2018). *Programa Estufas Ecológicas 2018.* Obtenido de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividad/Reglas%20de%20Operacion%20de%20Estufas%20Ecologicas.pdf

Gobierno del Estado de Colima. (15 de junio de 2019). *Asistencia alimentaria a familias en desamparo .* Obtenido de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_1/adicional/ROP%20FAMILIAS%20EN%20DESAMPARO%202019.pdf

Gobierno del Estado de Colima. (1 de junio de 2019). *Programa Desayunos escolares 2019 .* Obtenido de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_1/adicional/ROP%20DESAYUNOS%20ESCOLARES%202019.pdf

Instituo Belsario Dominguez. (2 de febrero de 2016). *Hacia un Sistema Nacional Público de Salud en México, una propuesta integral a partir de expeeriencias internacionales*. Obtenido de Hacia un Sistema Nacional Público de Salud en México, una propuesta integral a partir de expeeriencias internacionales: http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3580/DGIE-2015-05.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ley de Coordinación Fiscal. (30 de enero de 2018). *Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión* . Obtenido de Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión : http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria . (9 de abril de 2012). *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: https://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LFPRH.pdf

Plan Nacional de Desarrollo . (5 de mayo de 2013). *Diario Oficial de la Federación.* Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013

ROP. (30 de diciembre de 2017). *Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad,.* Obtenido de Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad,: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509801&fecha=30/12/2017

Secretaría de Salud . (29 de diciembre de 2017). *Desarrollo comunitario comunidad DIFerente .* Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509540&fecha=29/12/2017

Secretaría de Salud . (29 de diciembre de 2017). *Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.* Obtenido de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509539&fecha=29/12/2017

Secretaría de Salud . (26 de febrero de 2019). *Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.* Obtenido de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_1/adicional/REGLAS_DE_OPER_DEL_PROG_ATEN_PERSONAS_CON_DISCAP_EL_EJERCICIO_FISCAL_2019.pdf